



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SÁBADO, 20 DE ABRIL DE 1996

Número 91

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Yecla.	3987
Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Caravaca de la Cruz.	3987

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO

Convenio Colectivo de Trabajo para Hostelería. Expediente 79/62.	
Revisión de la tabla de salarios.	3987
Convenio Colectivo de Trabajo para Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla. Expediente 7/96.	3991

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Administración de la Seguridad Social número 1 de Molina de Segura. Relación de deudores.	3998
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Relación de deudores.	3999
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Relación de deudores del Reg. Régimen General.	4001
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Relación de deudores del Reg. R.E.A.	4005

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Expediente 470/93.	4006
Audiencia Provincial. Sección Primera. Ejecutoria 110/88. rollo 301.	4006
Primera Instancia número Uno de San Javier. Juicio 292/94.	4007
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.026/95.	4007
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento 143/95.	4008
Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz. Autos 259/95.	4008
Primera Instancia número Seis de Cartagena. Autos 93/94.	4009
Primera Instancia número Ocho de Cartagena. Autos 22/95.	4009
Primera Instancia número Seis de Cartagena. Autos 221/95.	4010
Primera Instancia número Cinco de Cartagena. Autos 127/95.	4011
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio 777/95.	4011
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Expediente 226/96.	4012

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 1.151/93.	4012
Primera Instancia número Siete de Murcia. Juicio 208/95.	4012
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento 1.003/95.	4012
Primera Instancia número Cuatro de Cartagena. Autos 155/95.	4013
Primera Instancia número Uno de Molina de Segura. Juicio ejecutivo 215/93 MD.	4013
Primera Instancia número Uno de Molina de Segura. Juicio 112/94-G.	4014
Primera Instancia número Tres de Molina de Segura. Autos 345/94-A.	4015
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 61/95.	4015
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 215/95.	4016
Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 427/94.	4016
Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 465/94.	4017
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 753/95.	4017
Primera Instancia número Dos de Molina de Segura. Autos 512/94.	4018
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 765/89.	4018
Primera Instancia número Seis de Cartagena. Autos 78/92.	4019
Primera Instancia número Tres de Molina de Segura. Autos 166/95.	4019
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.715/95.	4020
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.333/95.	4020
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.622/95.	4020
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 920/95 y acumulado 1.793/95.	4020
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 204/96.	4021
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 203/96.	4021
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 200/96.	4021
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 211/96.	4021
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 210/96.	4022
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 205/96.	4022
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 220/96.	4022
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 219/96.	4022
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 217/96.	4023
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 218/96.	4023
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 221/96.	4023
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 216/96.	4023
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 215/96.	4024
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 212/96.	4024
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 302/96.	4024
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.103/95.	4024

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Aytos. y Juzgados	9.845	394	10.239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14.534	Años anteriores	171	7	178



I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

5189 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 406/95. Solicitud de ampliación de nave destinada al montaje y venta de muebles en Km. 62,8 de C.C-3314 (Sección Yecla-Villena). Yecla. Promovido por don Juan Ortega Candela y otros C.B.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 28 de febrero de 1996.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

5575 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Caravaca de la Cruz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 374/95. Construcción de vivienda unifamiliar

en Pedanía de Caneja. Caravaca de la Cruz. Promovido por don Juan Robles García.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 14 de marzo de 1996.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

5573 Convenio Colectivo de Trabajo para Hostelería. Expediente 76/92.

Visto el expediente de "Revisión de la tabla de Salarios" del Convenio Colectivo de Trabajo, recientemente negociado para Hostelería, de ámbito provincial, y suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido convenio, con fecha 10-4-96, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/95 de 24-3-95 por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por las disposiciones de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

Primero.

Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General de Trabajo, con fecha y notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo.

Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 12 de abril de 1996.—El Director General de Trabajo, **Federico Hernández Pérez**.

ANEXO

SECCIONES 1ª Y 2ª

Personal de recepción y contabilidad

CATEGORÍAS	Hoteles de 5 y 4 estrellas	Hoteles y hoteles resi- dencias de 3 estrellas	Hoteles de 2 y 1 estrellas. Hostales 3 a 1 estrellas y pensiones
Primer Jefe de recepción, contable general	103.921	94.271	86.863
Segundo Jefe recepción, cajero general o interventor	100.321	86.863	84.393
Contable	97.634	84.849	83.054
Recepcionista, tenedor de cuentas de clientes, telefonista de primera, oficial de contabilidad	94.271	83.185	82.783
Cajero de comedor, ayudante recepción con más de 21 años	84.392	82.378	82.378
Telefonista de segunda, portero de servicios, auxiliar de oficina	82.378	82.108	82.108

SECCIÓN 1ª

Primer conserje de día	100.321	86.863	84.393
Segundo conserje de día	94.271	84.173	83.590
Conserje de noche	87.667	83.054	82.246
Ordenanza de salón, vigilante de noche, portero de acceso, portero de coches, ascensoristas, mozos de equipajes para el interior	84.392	83.054	82.509
Ayudante de conserje, botones mayores de 18 años	82.108	82.108	82.108

SECCIONES 1ª, 2ª y 3ª

Personal de cocina

CATEGORÍAS	Restaurante 5 y 4 tenedores. Hoteles 4 y 5 estrellas	Restaurantes 3 tenedores. Hoteles y hoteles residencias 3 estrellas	Restaurantes 2 y 1 tenedor. Hoteles 2 y 1 estrellas. Hostales y pensiones
Primer jefe de cocina	103.921	94.271	86.863
Segundo jefe de cocina	100.321	86.863	84.393
Jefe reposteros, jefe de partida, encargado economato y bodega	97.634	84.849	83.054
Cocinero, oficial de reposteros	92.695	83.185	82.783
Cafeteros	84.393	82.783	82.509
Ayudantes cocineros, ayudantes reposteros, ayudantes cafeteros, bodegueros, ayudante de economato y bodega, marmitón mayor de 18 años, pinches mayores de 18 años, fregador, personal de platería	82.509	82.378	82.246
Marmitón menor de 18 años, pinche menor de 18 años	82.108	82.108	82.108

SECCIONES 1ª, 2ª y 3ª

Personal de comedor

CATEGORÍAS	Restaurante 5 y 4 tenedores. Hoteles 4 y 5 estrellas	Restaurantes 3 tenedores. Hoteles y hoteles residencias 3 estrellas	Restaurantes 2 y 1 tenedor. Hoteles 2 y 1 estrellas. Hostales y pensiones
Primer jefe de comedor	103.921	94.271	86.863
Segundo jefe de comedor	100.321	86.863	84.393
Tercer jefe de sector, jefe sumiller	97.634	84.849	83.054
Camareros, sumiller	94.271	83.185	82.783
Ayudante camareros	84.393	82.108	82.108

SECCIONES 1ª y 2ª

Personal de piso

CATEGORÍAS	Hoteles de 5 y 4 estrellas	Hoteles y hoteles resi- dencias de 3 estrellas	Hoteles de 2 y 1 estrellas. Hostales 2 a 1 estrellas y pensiones
Mayordomo de piso, encargada o gobernanta primera	100.321	86.663	84.393
Subgobernanta y camarero de piso	94.271	83.185	83.054
Camarera de piso y mozo de habitación	84.393	82.108	82.108

SECCIONES 1ª, 2ª y 3ª

Personal de lencería y limpieza

CATEGORÍAS	Restaurante 5 y 4 tenedores. Hoteles 4 y 5 estrellas	Restaurantes 3 tenedores. Hoteles y hoteles residencias 3 estrellas	Restaurantes 2 y 1 tenedor. Hoteles 2 y 1 estrellas. Hostales 3 a 1 estrellas y pensiones
Encargado de lencería y lavadero	94.271	83.185	82.783
Planchadoras, costureras, lenceras, lavanderas, mozos de lavandería, personal de limpieza y zurcidora	82.108	82.108	82.108

SECCIONES 1ª, 2ª y 3ª

Personal de servicios auxiliares

CATEGORÍAS	Restaurante 5 y 4 tenedores. Hoteles 4 y 5 estrellas	Restaurantes 3 tenedores. Hoteles y hoteles residencias 3 estrellas	Restaurantes 2 y 1 tenedor. Hoteles 2 y 1 estrellas. Hostales 3 a 1 estrellas y pensiones
Encargado de trabajo	100.321	86.863	84.393
Conductor, jardinero, mecánico, calefactor y similares	84.393	83.054	82.509
Ayudante de mecánico, ayudante calefactor, guarda de exterior y similares	82.108	82.108	82.108
Oficial primero	92.350	84.849	83.456

SECCIÓN 4ª

Personal de cafeterías

CATEGORÍAS	Cafeterías 3 y 2 tazas	Cafeterías 1 taza
Primer encargado	89.334	86.863
Segundo encargado	85.517	84.393
Encargado de almacén, contable	83.590	83.054
Repostero, planchista, cocinero, oficial de contabilidad, dependiente, cafetero	83.054	82.783
Telefonista, ayudante, auxiliar de caja	82.509	82.378
Mozo de almacén, mecánico, calefactor, portero, fregadora y limpiadora	82.108	82.108

Personal de cafés, bares, cervecerías, chocolaterías, bares americanos, whiskerías, mostrador y sala

CATEGORÍAS	Especial 1ª y 2ª	3ª y 4ª
Primer encargado de mostrador, primer barman, jefe de sala	89.334	86.863
Segundo encargado de mostrador, segundo barman, segundo jefe de sala	85.517	84.393
Camarero, dependiente primero	83.456	83.054
Ayudantes, dependientes segunda	82.783	82.509
Personal de limpieza	82.108	82.108

SECCIÓN 5ª

Personal de varios

CATEGORÍAS	Especial 1ª y 2ª	3ª y 4ª
Jefe de cocina	89.334	86.863
Contable, cocinero, repostero, encargado de almacén	83.590	83.054
Cajero, oficial de contabilidad, auxiliar de cocina	83.054	82.783
Mecánico, calefactor, portero, telefonista	82.509	82.378
Auxiliar de caja, ayudante cocinero, cafetero, bodeguero, vigilante de noche, fregador, personal de limpieza y mozo de almacén	82.108	82.108

Personal de salas de fiestas y té, discotecas, tablaos flamencos y salones de baile

CATEGORÍAS	Especial 1ª y 2ª	3ª y 4ª
Jefe de sala, barman, primer encargado de mostrador	94.271	
Segundo jefe de sala, segundo barman, segundo encargado de mostrador, contable general	89.333	
Dependiente de primera, barman, camarero	83.455	
Contable, taquillero, dependiente de segunda	82.783	
Auxiliar de oficina, ayudante camarero, ayudante barman, ayudante repostero, cafetero, bodeguero, telefonista, portero recibidor, portero, servicio, lencero, vigilante de noche, ascensorista, botones de más de 18 años, encargado, fregador, personal de limpieza	82.108	

SECCIÓN 7ª

Personal de tabernas que no sirven comidas

CATEGORÍAS	
Dependiente de primera	86.863
Dependiente de segunda	82.378

SECCIÓN 8ª

Personal de casinos

CATEGORÍAS	Especial 1ª y 2ª	3ª y 4ª
Jefe de primera	103.921	101.669
Jefe de segunda	100.321	99.204
Oficial de primera, conserje	97.860	95.389
Oficial de segunda, cobrador, ayudante conserje	95.616	92.923
Auxiliar, telefonista, portero de acceso, portero de servicio, ordenanza de salón, jardinero, vigilante de noche, botones con más de 18 años	94.271	92.695
Personal de limpieza	82.108	82.108

SECCIÓN 9ª

Personal de billares y salones de recreo

CATEGORÍAS	
Encargado de sala	82.378
Mozo de billar	82.246
Ayudante	82.108

Trabajadores menores de 18 años de todas las categorías, cuyos salarios no figuren especificados en las tablas salariales anteriores, percibirán el salario mínimo interprofesional que les correspondan.

Art. 33. Suplidos : 4.301 ptas. mes

Art. 14. Manutención : . 575 ptas. mes

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

4863 Convenio colectivo de trabajo para Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla. Expediente 7/96.

Visto el expediente de convenio colectivo de trabajo para Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de ámbito empresa, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 13-11-95, y que ha tenido entrada en esta Dirección General de Trabajo, con fecha 22-1-96, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/95, de 24-3-95 por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por las disposiciones de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenio Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General, con fecha y notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo: Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 18 de marzo de 1996.—El Director General de Trabajo, **Federico Hernández Pérez**.

CONVENIO COLECTIVO PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA Y SU PERSONAL LABORAL

CAPÍTULO I**Disposiciones generales****Artículo 1.—Ámbito de aplicación.**

1. El presente convenio regula las condiciones de trabajo que han de regir las relaciones laborales existentes entre el Excmo. Ayuntamiento de Yecla y los trabajadores municipales que a continuación se relacionan, con las peculiaridades que, para algunos de ellos, se especifican a lo largo de su articulado:

a) El personal fijo correspondiente a la plantilla laboral.

b) El personal contratado temporalmente que ocupa plaza existente en la plantilla laboral.

c) El personal contratado temporalmente asimilable a plazas existentes en la plantilla laboral.

2. Quedan excluidos de su ámbito de aplicación:

a) Los funcionarios de carrera, de empleo, interinos y contratados administrativos.

b) El personal contratado para puestos de alta dirección, al amparo de lo establecido en el artículo 2.1.a) del Estatuto de los Trabajadores.

c) El personal contratado temporalmente para las obras municipales, que seguirán rigiéndose por el Convenio de la Construcción.

d) El personal contratado al amparo de convenios de colaboración con otras entidades.

e) Los trabajadores laborales temporales señalados en el artículo 14, exclusivamente en lo que se refiere a las ayudas contempladas en el capítulo 4.º de "Condiciones sociales". En lo demás les será de aplicación íntegra el presente convenio.

3. A partir de la entrada en vigor del presente convenio colectivo se especificará siempre en el modelo de contrato y en la copia básica que se entrega al Comité de Empresa, que el convenio de aplicación es del Personal Laboral del Ayuntamiento de Yecla, excepto en los casos excluidos en el apartado anterior.

Artículo 2.—Ámbito temporal.

El presente convenio entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno Municipal, con efectos retroactivos desde 1 de enero de 1995 para retribuciones y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 1995. Si ninguna de las partes denunciase el convenio con dos meses de antelación al menos, a la fecha de su vencimiento, se entenderá prorrogado automáticamente de año en año.

Lo dicho tiene las siguientes salvedades.

—Las retribuciones se pactan hasta el 31 de diciembre de 1995, obligándose ambas partes a su negociación previamente a la aprobación del Presupuesto Municipal.

—Ambas partes, de mutuo acuerdo, podrán convenir la renegociación de algunos temas que se consideren importantes, durante la vigencia del convenio.

Artículo 3.—Con el fin de mantener unificadas las condiciones de trabajo aplicables a todo el personal laboral de los distintos servicios municipales y evitar la pluralidad de adscripción reglamentaria, aplicando así el principio de unidad de empresa, se establecen las siguientes reglas.

1. El presente convenio será el único aplicable a todos los trabajadores incluidos en el artículo 1, excluyendo la posibilidad de aplicación de otros acuerdos especiales de sector.

2. En todo lo no previsto por el presente convenio regirá subsidiariamente el Estatuto de los Trabajadores, las Leyes y disposiciones legales de carácter general para todas las actividades.

CAPÍTULO II

Plantilla y escalafones

Artículo 4.—El Ayuntamiento de Yecla publicará anualmente en el tablón de anuncios, antes de su estudio en la Comisión de Hacienda y Personal, la plantilla y el escalafón del personal laboral, con las modificaciones que se propongan. De dicha plantilla deberá emitirse preceptivamente un informe del Comité de Personal, antes de su aprobación por el Pleno de la Corporación, con motivo de la aprobación del Presupuesto Municipal.

Artículo 5.—**Categorías profesionales.**

Las categorías profesionales en cuanto a su titulación, al igual que para los funcionarios, estarán reguladas por lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/84, es decir:

—Grupo A, Titulación Superior; Grupo B, titulación de Grado Medio; Grupo C, Bachiller Superior; Grupo D, Graduado Escolar, y Grupo E, Certificado de Escolaridad.

Las categorías profesionales son las recogidas en el Anexo I de este convenio. Las retribuciones básicas (sueldo, trienios y extraordinarias) vendrán determinadas por el grupo de titulación, mientras que las retribuciones complementarias vendrán determinadas por el puesto de trabajo, según las categorías profesionales.

Artículo 6.—**Traslados entre servicios municipales.**

Los traslados de turnos o puestos de trabajo se regirán por las siguientes normas:

a) Con la suficiente publicidad y plazo (mínimo de quince días) se anunciarán los puestos de trabajo que deban cubrirse con los requisitos que reúnan los mismos. Las peticiones voluntarias de traslado serán estudiadas y admitidas o no por la Concejalía de Personal. Las retribuciones complementarias serán las del nuevo puesto de trabajo, si es de categoría superior.

b) Si no existieran voluntarios para proveer los puestos, la Concejalía de Personal, previo informe del Comité de Personal, determinará quien debe cubrirlo.

c) Su autorizarán las permutas de puestos de trabajo entre los trabajadores de la misma categoría, por resolución de la Alcaldía o acuerdo de la Comisión de Gobierno según proceda.

Artículo 7.—**Sistema de acceso.**

1. El sistema de acceso a las plazas de personal laboral será el recogido por la Ley 30/84, Ley 7/85, Decreto Legislativo 781/86 y normativa concordantes; para los casos de urgencia en la contratación se podrán recurrir a la contratación temporal, correspondiendo la selección al Órgano de Selección que para cada caso se determine, en el cual habrá un vocal designado a instancias del Comité de Personal. Las contrataciones temporales supondrán la existencia de vacante incorporada a la Oferta de Empleo,

o la incorporación de la citada vacante en la primera Oferta de Empleo que se elabore, una vez que dichos puestos de trabajo se hayan consolidado. Todas las propuestas de contratación laboral temporal deberán ser informadas por la Comisión Informativa de Control y Vigilancia de las Contrataciones, salvo casos de fuerza mayor.

2. Cobertura provisional de puestos superiores. Sólo podrán ejercerse funciones de categorías superiores con carácter excepcional y transitorio, cuando así lo autorice el órgano competente de la Corporación. En este supuesto se abonarán las diferencias económicas correspondientes a las retribuciones complementarias, durante el tiempo en que dicha situación se mantenga. En ningún caso, el ejercer funciones de categorías superior supondrá la adquisición de derechos para provisión permanente del puesto de trabajo.

3. Cobertura de puestos de trabajo con carácter permanente. A efectos de cobertura de plazas vacantes que constituyan las Ofertas de Empleo Público de cada anualidad y con el fin de favorecer la promoción de los trabajadores y empleados municipales, se reservará para la promoción interna el 50 por 100 de las referidas vacantes, como mínimo.

4. Formación y promoción.

4.1. Se promocionará a los trabajadores de modo objetivo, atendiendo a sus puestos profesionales, capacidad e idoneidad para el puesto de trabajo en cuestión. Esta promoción tendrá una doble vertiente de acceso a puestos de jefatura y de creación de nuevos puestos estructurales dentro de cada categoría.

4.2. Por parte de la Corporación se desarrollarán cursos de formación específicos para los trabajadores, al objeto de conseguir una mejora de los conocimientos profesionales, así como cursos de capacitación del trabajador para el desempeño de nuevas tareas o de nuevos puestos de trabajo. Las calificaciones obtenidas en dichos cursos tendrán relevancia, dentro de lo que resulte legal, para promoción de los trabajadores municipales o jefaturas o categorías superiores. El Comité de Personal realizará a la Corporación propuestas concretas para realización de dichos cursos.

4.3. Los planes de formación, baremos de calificación para promoción interna, centros y plazos de realización, etc., se elaborarán por la Comisión de Personal, oído el Comité de Personal. La Concejalía de Personal presentará el acuerdo al órgano municipal correspondiente. Los créditos a consignar a este efecto para 1995 serán de 2.000.000 de pesetas, aumentándose tal cantidad para años sucesivos, en el mismo porcentaje de incremento que experimente el I.P.C.

Las ayudas de formación quedarán supeditadas en todo caso a los resultados académicos obtenidos, salvo causa de fuerza mayor.

4.4. La Corporación gestionará e impulsará la realización de convenios de colaboración con otras Administraciones Públicas para celebración de cursos y planes de formación.

CAPÍTULO III

Jornada de trabajo

Artículo 8.

1. Con carácter general la jornada laboral será de 37 horas.

2. Aquellos servicios que por sus características realicen la jornada en turnos, respetarán el límite horario, en su cómputo mensual. En el caso de no poder cumplirse este apartado, se incrementará la compensación económica o se librará por las horas prestadas que corresponda.

3. Se disfrutará de un descanso-almuerzo de 30 minutos; en los servicios que se trabaje a turno se disfrutarán con criterios semejantes.

4. Del 1 de julio hasta el final de la semana de la feria de septiembre, se reducirá el horario de salida en una hora diaria, al igual que en Semana Santa y Navidad.

5. Los días 24 y 31 de diciembre serán no laborales a todos los efectos.

6. Se disfrutará el día del Patrón, representando un día no laboral.

7. Se podrá conceder la jornada reducida de 30 horas semanales, con la correlativa disminución de haberes y por motivos justificados.

8. Aquellos servicios que por sus características no puedan realizar las jornadas citadas serán compensados mediante horas o días libres.

9. Seguirá en vigor el acuerdo sobre Uniformidad de Jornada de todos los servicios municipales, según acuerdo del Pleno Municipal de fecha 5 de julio de 1994.

Artículo 9.—Excesos de jornada y horas extraordinarias.

1. Los excesos de jornada con carácter periódico quedarán totalmente suprimidos a partir de la fecha de entrada en vigor de este Convenio, salvo casos excepcionales y previa consulta al Comité de Personal. Únicamente para resolver trabajos o situaciones imprevistas se solicitará por los servicios permiso a la Concejalía de Personal para la realización de trabajos fuera de la jornada habitual y esto siempre que no sea posible la contratación temporal prevista por la Ley, o no puedan ser de aplicación por las características específicas del trabajo a desarrollar. Una vez autorizada la solicitud por la Concejalía de Personal, el Jefe del Servicio correspondiente dispondrá la distribución entre todo el personal disponible y voluntario de dichos servicios para realización de los mismos.

2. Las horas extraordinarias serán compensadas con tiempo libre a razón de dos horas por cada hora extraordinaria trabajada. Si ello no fuera posible, serán abonadas en metálico, incrementándose el valor de la hora normal en un 90 por 100. Su importe se abonará en nómina en el mismo mes de su ejecución, o en el siguiente.

Se entregará a los delegados de personal un listado mensual de las horas extras realizadas durante el mes siguiente a su realización, por grupos de trabajadores y servicios.

Artículo 10.—Vacaciones.

1. Las vacaciones serán de un mes (31 días) a disfrutar entre el 15 de junio y el 15 de septiembre de cada año.

2. Los responsables de servicios o unidades administrativas elaborarán un plan de vacaciones, en el que tendrán en cuenta las preferencias del personal a su cargo. Este plan se presentará antes del 1 de abril de cada año. Posteriormente la Concejalía de Personal le dará el visto bueno y la correspondiente publicidad.

Artículo 11.—Licencias y permisos.

Serán licencias retribuidas y se concederán permisos por los siguientes casos, debidamente justificados y solicitados con antelación:

1. Por el nacimiento de un hijo y la muerte o enfermedad grave de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, tres días cuando el suceso se produzca en la misma localidad y cinco días cuando sea en distinta localidad.

2. Por matrimonio de padres, hijos o hermanos, un día, siempre que la celebración sea en día laboral.

3. Por traslado de domicilio, sin cambio de residencia, dos días.

4. Para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en centros oficiales, durante los días de su celebración, más los imprescindibles para su desplazamiento si fuera necesario.

5. El trabajador con un hijo menor de doce meses tendrá derecho a una hora diaria de ausencia del trabajo. Este periodo de tiempo podrá dividirse en dos fracciones o sustituirse por una reducción en la jornada de una hora diaria.

6. Quien por razón de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o a un disminuido psíquico o físico que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a una disminución de la jornada de hasta un medio, con la reducción proporcional de sus retribuciones.

7. En caso de matrimonio, se concederán 18 días naturales.

8. Durante el año los trabajadores municipales tendrán derecho a disfrutar de hasta seis días de licencia o permiso por asunto particular, no incluidos en los puntos anteriores. De forma general se repartirán tres días en Semana Santa y tres en Navidad, disfrutándose en dos turnos rotatorios en esas fechas, salvo renuncia expresa del trabajador que, en este caso, podrá disfrutarlo a su elección y sin perjuicio del servicio, sin poder acumularlo a ninguno de los periodos de vacaciones anuales retribuidas.

9. Se podrán conceder permisos por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal.

10. Por el tiempo indispensable para asistencia a consulta médica, siempre que no pueda realizarse dicha consulta fuera de la jornada de trabajo.

11. Se podrá conceder permiso de hasta un máximo de quince días continuados, no acumulables a los periodos de vacaciones, siempre que se solicite con quince días de antelación y con el informe del Jefe del Servicio. Estos días serán canjeables por días de vacaciones regladas o sin retribución.

12. Se podrán solicitar, con los mismos plazos y condiciones que en el apartado anterior, permisos superiores a quince días e inferiores a tres meses. Estos serán siempre sin retribución y el total cada dos años no podrá ser superior a tres meses.

Artículo 12.—Licencias especiales.

Los trabajadores municipales tendrán derecho a licencias especiales, con reserva de su puesto, en los siguientes supuestos:

1. Maternidad de la mujer trabajadores, por una duración máxima de 120 días naturales, distribuidos a opción de la interesada, con respeto en todo caso al periodo de descanso obligatorio posterior al parto legalmente establecido.

En el supuesto de adopción de un menor de 9 meses, el trabajador tendrá derecho a un permiso de 64 días naturales, contados a partir de la resolución judicial por la que se constituye la adopción. Si el hijo adoptado es mayor de 9 meses y menor de 5 años, el permiso tendrá una duración máxima de 50 días naturales. En el caso de que el padre y la madre trabajen, sólo uno de ellos podrá ejercitar este derecho.

2. Cumplimiento del Servicio Militar, obligatorio o voluntario, o servicio social sustitutorio o equivalente, con reincorporación al puesto de trabajo en el plazo máximo de dos meses a partir de la terminación del servicio.

Artículo 13.—Anticipos reintegrables.

Serán de cuantía máxima del duplo de las percepciones mensuales brutas.

La consignación presupuestaria dedicada a este concepto en 1995 será de 12 millones. La referida cantidad será incrementada para años sucesivos en igual porcentaje de incremento que experimente el I.P.C.

En las solicitudes de anticipos reintegrables deberá justificarse expresamente la necesidad de los mismos.

CAPÍTULO IV

Condiciones sociales

Artículo 14.

El personal laboral contratado temporalmente incluido en el presente Convenio Colectivo podrá tener acceso

a las ayudas contempladas en el presente capítulo cuando su contrato sea de duración igual o superior a un año, o lleve más de doce meses con contratos de inferior duración en los 18 meses anteriores. En este último caso, las ayudas se concederán a partir del cumplimiento de los 12 meses y por causas que acontezcan después de dicho plazo. Los trabajadores laborales temporales con contratos de menor duración de la señalada no tendrán acceso a las ayudas mencionadas.

Se entiende como "ayudas" aquellas en las que el presente convenio mejora lo establecido en las leyes.

Artículo 15.—Ayudas de carácter asistencial.

1. Ayudas en situación de I.L.T. y accidente laboral. En todos los casos de I.L.T., ya sea por enfermedad o accidente laboral, así como en los supuestos de maternidad, la Corporación garantizará el 100 por 100 de las retribuciones básicas y complementarias, por un tiempo máximo de seis meses.

2. Seguro de vida. Cubrirá a todos los trabajadores incluidos en este convenio el seguro de vida concertado, en su caso, a través de la F.E.M.P. para los funcionarios municipales.

3. Seguro de accidentes. Cubrirá igualmente a todos los trabajadores incluidos en este convenio el seguro de accidentes concertado, en su caso, a través de la F.E.M.P. para los funcionarios municipales.

4. Seguro de responsabilidad civil. Igualmente se mantendrá el Seguro General de Responsabilidad Civil concertado, en su caso, a través de la F.E.M.P.

Artículo 16.—Ayudas por hijos minusválidos.

La prestación por este concepto ampara los casos de minusvalía recogidos en el R.D. 2.741/74 y 147/80, así como los casos de autismo, dislexia, dislalia y otros, siendo la cuantía máxima para 1995 de 14.000 pesetas y aumentándose ésta para años sucesivos, en igual porcentaje de incremento que experimente el I.P.C. Para acceder a estas ayudas será necesaria la presentación de diagnóstico emitido por un organismo oficial competente. Su cuantía será acordada por la Comisión de Personal en función de los grados de minusvalía. Esta ayuda será incompatible con cualquier cantidad otorgada por otra Administración Pública, por el mismo concepto, hasta la cuantía de ésta, debiendo solamente la Corporación en estos casos, complementar hasta el importe total que se reconozca en este Ayuntamiento.

Artículo 17.—Ayudas por prestación del servicio militar.

Durante el tiempo de prestación el Servicio Militar o prestación social sustitutoria, el empleado municipal recibirá en los meses de junio y diciembre el importe de una mensualidad del salario de acuerdo con el nivel que ocupaba cuando se incorporó.

Artículo 18.—Ayudas por matrimonio, natalidad y sepelio.

La Corporación completará, en su caso, las ayudas

que en estos conceptos otorguen los organismos públicos correspondientes (Seguridad Social), garantizándose en todo caso para 1995:

- Por matrimonio: 21.300 pesetas.
- Por natalidad: 7.300 pesetas.
- Por sepelio: 34.600 pesetas.

Las referidas cantidades se aumentarán para años sucesivos en igual porcentaje de incremento que haya experimentado el I.P.C.

Artículo 19.—Ayudas para prótesis y similares.

Se concederán ayudas para la compra de prótesis y lentes de visión, en las siguientes condiciones.

1. Beneficiarios: Los trabajadores laborales municipales, cónyuges e hijos. El cónyuge sólo será beneficiario de la ayudas en caso de que esté incluido en la cartilla de la Seguridad Social del trabajador laboral, o acredite hallarse en situación de desempleo sin percepción de prestación o subsidio por dicho concepto.

Los hijos deberán reunir los dos siguientes requisitos para ser beneficiarios de la ayuda:

—Ser menor de 25 años o mayor de dicha edad dependientes de la unidad familiar por causa de minusvalía física o psíquica legalmente reconocida.

—Estar en situación de desempleo, sin percepción de prestación o subsidio por dicho concepto.

2. Cuantías: Las cuantías de las ayudas a conceder por dicho concepto, se sujetarán simultáneamente a los siguientes máximos:

—Cuantía máxima por familia de trabajador laboral municipal y año: 150.000 pesetas.

—Cuantías máximas por prótesis-actuación-tratamiento: hasta 25.000 pesetas, el importe de la ayuda será del 100% y a partir de dicha cantidad el importe de la ayuda será del 50%.

Artículo 20.—Prendas de trabajo.

El personal de oficios recibirá dos uniformes completos al año, uno de verano y otro de invierno —que incluirá cazadora de invierno— y un equipo de agua para casos de necesidad. En todos los casos se incluirá el calzado apropiado. Los equipos de trabajo se entregarán, el de verano, antes del 30 de abril y el de invierno, antes del 30 de octubre.

Artículo 21.—Derechos sindicales.

1. La Corporación se compromete a negociar con los representantes: la plantilla de personal laboral antes de su aprobación, en el presupuesto de cada año, la clasificación de puestos de trabajo, la aplicación de las retribuciones, las materias de índole económica de prestación de servicios sindicales, asistenciales y en general, cuantas otras afecten a las condiciones de trabajo y al ámbito de relaciones de los empleados públicos y sus organismos sindicales con la Administración, tales como la prepara-

ción de los planes de Oferta de Empleo, los sistemas de ingreso, provisión y promoción profesional del personal acogido a convenio, etc.

2. Todo el personal laboral acogido al presente convenio tendrá derecho a dos horas mensuales para celebración de reuniones o asambleas en horas de trabajo, a petición como mínimo del 25 por 100 de los trabajadores o a convocatoria del Comité de Personal.

3. Las horas sindicales de los miembros del Comité de Personal serán de 20 mensuales para cada uno de sus miembros, pudiendo ser acumulables según lo previsto en la Ley. Cuando se vaya a hacer uso de las citadas horas, se deberá poner en conocimiento del Jefe del Servicio correspondiente y del Concejal de Personal, evitando que vayan en grave detrimento del servicio.

Igualmente los responsables de secciones sindicales legalmente constituidas en este Ayuntamiento podrán disfrutar de un número de horas sindicales similar al de los miembros del Comité de Personal, en las mismas condiciones que éstos.

Las secciones sindicales podrán difundir libremente publicaciones y avisos de carácter sindical. Asimismo podrán fijarse todo tipo de comunicaciones y anuncios del mismo carácter en los tablones que a tal efecto se establezcan en los lugares de trabajo.

Las secciones sindicales podrán recaudar cotizaciones de sus afiliados, así como cualquier otro tipo de aportaciones con fines sindicales. No obstante, a los trabajadores que lo soliciten por escrito, se les descontará en la nómina la cuota sindical, ingresándola en el sindicato que aquéllos indiquen.

Continuará a disposición exclusiva de los sindicatos representativos en este Ayuntamiento el actual local sindical, debidamente acondicionado con una mesa, dos armarios, máquina de escribir y un teléfono. La Corporación tendrá en cuenta la posibilidad de adjudicar a los sindicatos un local de mayores dimensiones en caso de futuras ampliaciones de la Casa Consistorial. Igualmente se reconoce a aquéllos el derecho a utilizar como salón de reuniones, el local habilitado a tal efecto en la planta baja de la Casa Consistorial.

Artículo 22.—Indemnizaciones por razón del servicio.

Las dietas de manutención y alojamiento, pluses, asistencias, anticipos y justificantes, etc., se regirán por lo dispuesto en la legislación vigente en cada momento sobre este tema.

Los trabajadores municipales que por razón del servicio hubieran de desplazarse fuera de la localidad, serán indemnizados por los gastos de locomoción que se ocasionen. En el caso de que el trabajador utilice vehículo propio, la indemnización se realizará por acreditación de los kilómetros realizados. El importe que se fija en 1995 para esta indemnización es de 30 pesetas por kilómetro para automóviles. (Tal importe se aumentará para años sucesivos, en igual porcentaje de incremento que experimente el I.P.C.).

El personal acogido a este convenio que presta servicios en el Parque de Bomberos percibirá mensualmente 3.000 pesetas en concepto de gastos de locomoción.

Artículo 23.—Jubilaciones.

1. Jubilaciones anticipadas. A los trabajadores con menos de 65 años de edad, que causen baja voluntaria en el Ayuntamiento por jubilación, se les indemnizará, por una sola vez, con las cantidades que se indican para cada una de las edades que se detallan:

- A los 60 años cumplidos: 1.150.000 pesetas.
- A los 61 años cumplidos: 730.000 pesetas.
- A los 62 años cumplidos: 605.000 pesetas.
- A los 63 años cumplidos: 545.000 pesetas.
- A los 64 años cumplidos: 425.000 pesetas.

(Las referidas cantidades se pactan para 1995, aumentándose las mismas para sucesivos años, en igual porcentaje de incremento que experimente el I.P.C.).

La mencionada indemnización por jubilación se hará efectiva al interesado cuando éste acredite haber obtenido la jubilación de la Seguridad Social.

2. Con independencia de lo indicado, todos los trabajadores municipales percibirán como indemnización, con motivo de su jubilación, el importe de dos pagas mensuales brutas.

Artículo 24.—Trabajadores con merma de capacidad física.

La Corporación adoptará las previsiones oportunas a fin de que los trabajadores de Servicios Especiales que por edad u otra razón tengan disminuida su capacidad para misiones de particular esfuerzo o penosidad, sean destinado a puestos de trabajo adecuados a su capacidad disminuida y siempre que conserven la aptitud suficiente para el desempeño del nuevo puesto de trabajo, ello, a ser posible, dentro del mismo servicio al que estén adscritos y previo informe médico correspondiente.

Artículo 25.—Crédito de vivienda.

El Ayuntamiento gestionará ante las entidades bancarias oficiales o privadas la posible instalación de un sistema de crédito que permite a los trabajadores municipales obtener préstamos en las mejores condiciones posibles.

Artículo 26.—Asistencia letrada.

El Ayuntamiento garantiza la asistencia jurídica a los trabajadores municipales que lo solicitaren y la precisaren por razones de prestación del servicio.

Artículo 27.—Salud laboral.

El Ayuntamiento se compromete a realizar una revisión médica general todos los años a los trabajadores que estén a su servicio.

Se llevarán a cabo las actuaciones oportunas para constituir el Comité de Seguridad e Higiene en el Trabajo de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 28.—Comisión Paritaria.

Se constituirá una Comisión Paritaria para la interpretación de este acuerdo, que estará integrada por dos representantes de los trabajadores y otros dos de la Corporación Municipal. Dicha comisión se reunirá a petición de cualquiera de las partes y tendrá como principal función la de interpretar la aplicación de las cláusulas de este convenio, la vigilancia y cumplimiento de lo pactado y la denuncia del mismo.

Ambas representaciones podrán designar libremente un asesor, que podrá ser ajeno al Ayuntamiento y que tendrá derecho a asistir a las reuniones, con voz, pero sin voto.

CAPÍTULO V

Retribuciones

Artículo 29.—Retribuciones año 1995.

Las retribuciones para 1995 serán las fijadas legalmente para cada grupo o nivel de complemento de destino, con los complementos específicos que para cada puesto de trabajo se señalan en relación adjunta. Todo ellos con efectos desde el día 1 de enero de 1995.

Artículo 30.—Plazas con características especiales.

1. Personal de recaudación: A dicho personal, además de los complementos le pertenecerá, en su caso, el complemento de productividad en la cuantía que se reconozca en el Presupuesto Municipal.

2. Conserjes-Vigilantes de colegios: Estas plazas podrán ser desempeñadas por personas con minusvalías, estándose entonces a los dispuesto en la normativa reguladora de la contratación de tales personas.

3. Peones agrícolas: Las personas que vayan a contratar el Ayuntamiento en tal concepto, tendrán la opción de ser contratadas en régimen laboral, sometidas por tanto al presente convenio o en el Régimen Especial Agrario.

4. Personal de Ayuda a Domicilio y otro no acogido al convenio: Aunque en principio este personal queda excluido del convenio, por aplicación del artículo 1.º, ambas partes se comprometen expresamente a realizar cuan-

tas gestiones sean precisas ante los organismos competentes, al objeto de regularizar su situación laboral.

—Tercer año: 90%.

5. Contratos de aprendizaje: En los contratos de aprendizaje que realice el Ayuntamiento de Yecla, se aplicarán los siguientes porcentajes sobre el salario que corresponda a asimilar categoría de las recogidas en la tabla salarial adjunta:

—Primer año: 70%.

—Segundo año: 80%.

—En los concursos-oposición que convoque el Ayuntamiento se valorarán los trabajos prestados con contrato de aprendizaje.

—La Corporación se compromete a estudiar cada año con el Comité de Empresa la determinación de aquellos puestos de trabajo que sean susceptibles de ser cubiertos mediante contrato de aprendizaje.

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y SALARIOS AÑO 1995

ANEXO I

Grupo	Puesto de trabajo	S.B.	C.D.	C.E.	Total
4.0/B/20	Asistentes Sociales, Resp. OMIC Gab. Comunic. Director U.P. y Casa Cultura	124.674	58.543	83.228	266.445
4.2/B/20	Dir. Escuela Dibujo	124.674	58.543	74.101	257.318
4.1/C/18	Admvo. Recaudación	92.936	52.562	82.208	227.706
6.1/C/18	Coordinador U.P.	46.468	26.281	30.372	103.121
8.0/C/12	Prof. Escuela Dibujo	46.468	17.311	19.356	83.135
7.0/D/18	Oficial Mantenimiento	75.991	52.562	60.278	188.831
7.0/D/14	Oficiales Artes y Oficios (jardinero, electricista, conductor, fontanero, tractor., mantenedor Parque Móvil)	75.991	40.604	60.278	178.873
7.0/D/14	Aux. Admvo. Recaudación	75.991	40.604	60.278	176.873
7.1/D/12	Auxiliares Biblioteca	75.991	34.622	60.278	170.891
7.1/D/12	Coordin. Esc. Artes y Costumbres	75.991	34.622	60.278	170.891
7.0/D/14	Conserje-Ordenanza	75.991	40.604	60.278	176.873
8.0/D/12	Ordenanzas Telefonistas	75.991	34.622	38.629	149.242
8.0/E/09	Limpiadoras	69.373	27.151	38.629	135.153
8.0/E/09	Conserjes	69.373	27.151	38.629	135.153
8.0/E/09	Vigilante Nocturno	69.373	27.151	38.629	135.153
8.0/E/09	Conserjes-Operarios	69.373	27.151	38.629	135.153
8.0/E/09	Peón-Operario	69.373	27.151	38.629	135.153

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 5127

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección provincial de Murcia

Administración de la Seguridad Social número 1 de Molina de Segura

Doña Dolores C. Aguaza González, Directora de la Administración de la Seguridad Social número 1, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 27-11-92), a los sujetos responsables comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 ("B.O.E." 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, de 30 de diciembre ("B.O.E." 31-12-94), hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación, podrán acreditar ante esta Dirección provincial de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley citada anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto y dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

ADMINISTRACION: 01

CLASE DE DOCUMENTO: 02 REC.DEUDA SIN BOLET.

REGIMEN: 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

SECTOR: 11 R.E.HOGAR (FIJOS)

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR		NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID.		IMPORTE
	DEL S.R.						DESDE HASTA		
30 95 013513610	10	30000814228	MARTINEZ CANOVAS ANTONIO	SAN FRANCISCO, 16	30579	TORREAGUERA	01 94 12 94		223.920
30 95 013513812	10	30001549105	MONINO GARCIA ANTONIO	AV. GRAL. MOSCARDO,2	30003	MURCIA	01 94 12 94		223.920
30 95 013514216	10	30001739364	ALONSO GONZALEZ JOSE LUIS	AVDA RECTOR JOSE LOS	30006	MURCIA	01 94 12 94		223.920
30 95 013514317	10	30001769979	IBORRA CHACON ANTONIO	AMBROSIO DE SALAZAR,	30002	MURCIA	11 94 11 94		18.660
30 95 013514418	10	30001806052	MORENO MURCIA ANTONIO	MAYOR, 42	30589	LOS RAMOS	01 94 12 94		223.920
30 95 013514620	10	30001994190	CONESA VIDAL ANGEL	CNO TINOSA-56-E6	30570	LOS DOLORES	01 94 12 94		223.920
30 95 013515933	10	30002408765	ROSA ESCRIBANO GINES	VEREDA DEL MOLINO	30161	LLANO DE BRUJ	04 94 04 94		18.660
30 95 013516135	10	30002414425	PEREZ SANDOVAL JOSE MARIANO	PEDRO FLORES EDF.LUZ	30011	ESC	MU 01 94 09 94		167.940

ADMINISTRACION: 01

CLASE DE DOCUMENTO: 07 REC.DEUDA REC. MORA

REGIMEN: 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

SECTOR: 11 R.E.HOGAR (FIJOS)

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR		NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID.		IMPORTE
	DEL S.R.						DESDE HASTA		
30 95 013553218	10	30001769979	IBORRA CHACON ANTONIO	AMBROSIO DE SALAZAR,	30002	MURCIA	04 94 08 94		9.330

ADMINISTRACION: 01

CLASE DE DOCUMENTO: 02 REC.DEUDA SIN BOLET.

REGIMEN: 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

SECTOR: 21 R.E.HOGAR(DISCON.)

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR		NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID.		IMPORTE
	DEL S.R.						DESDE HASTA		
30 95 013509061	07	300024198620	FRANCO HERNANDEZ MARIA	CL IGLESIA 35	30012	MURCIA	02 94 12 94		205.260
30 95 013509162	07	300027890882	SANCHEZ JUAREZ JOSEFA	BARRIO SAN JOSE	30158	LOS GARRES	01 94 03 94		55.980
30 95 013509667	07	300036311290	MARTINEZ LOPEZ CARMEN	LOPEZ PUIGCERVER 8	30002	MURCIA	01 94 12 94		223.920

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
30 95 013510273	07 300047631089	BARRA PEREZ ENCARNACIO	PUERTA DE ORIHUELA 4	30003	MURCIA	01 94 12 94	223.920
30 95 013511283	07 300068060202	HERNANDEZ HERNANDEZ FUENSANT	CL LIMONAR INFANTE J	30011	MURCIA	07 94 10 94	37.320
30 95 013511485	07 300069749113	SERRANO GIL DOLORES	POL. PAZ-BL.D-5-E.4-	30006	MURCIA	01 94 12 94	223.920
30 95 013512596	07 300076494855	HERNANDEZ GARCIA ANGELES	CL ALBERTO SEVILLA,	30011	MURCIA	09 94 09 94	18.660
30 95 013513307	07 301001823580	LIMA DOS SANTOS LORECI FATIM	CL PINTOR PEDRO FLOR	30011	MURCIA	01 94 12 94	223.920

ADMINISTRACION: 01

CLASE DE DOCUMENTO: 07 REC.DEUDA REC. MORA

REGIMEN: 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

SECTOR: 21 R.E.HOGAR (DISCON.)

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
30 1294 000001993	07 300024198620	FRANCO HERNANDEZ MARIA	CL IGLESIA 35	30012	MURCIA	03 93 03 93	3.006
30 1294 000023316	07 300046617643	ORIVE BELASCO ROSARIO	CL BARRANQUETE 40	30150	MURCIA	02 93 03 93	3.005
30 95 013551501	07 300068060202	HERNANDEZ HERNANDEZ FUENSANT	CL LIMONAR INFANTE J	30011	MURCIA	06 94 06 94	3.110
30 95 013552208	07 300088404738	LUCAS CESPEDES JOSEFA	RIO TAJO, BL.C-8, 4-	30006	MURCIA	02 94 08 94	21.770

Número 5132

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección provincial de Murcia

Don Eduardo A. Cos Tejada, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 27-11-92), a los sujetos responsables comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 ("B.O.E." 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, de 30 de diciembre ("B.O.E." 31-12-94), hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación, podrán acreditar ante esta Dirección provincial de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley citada anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto y dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

ADMINISTRACION: 05

CLASE DE DOCUMENTO: 02 REC.DEUDA SIN BOLET.

REGIMEN: 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

SECTOR: 11 R.E.HOGAR (FIJOS)

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
30 95 013534020	10 30000289317	INIESTA ESLAVA JOSE	CL SOCIEDAD 10	30004	MURCIA	09 94 10 94	37.320
30 95 013534323	10 30000752691	SOUBRIER ZARANDONA MARIA LUI	GRAN VIA JOSE ANTONI	30004	MURCIA	01 94 03 94	55.980
30 95 013534525	10 30001082693	VILLA SANZ ENRIQUE DE LA	PINTOR SOBEJANO, 18	30004	MURCIA	07 94 12 94	111.960
30 95 013534727	10 30001171512	MUNOZ MARTIN FLORENCIO	RONDA NORTE, 22, 3ª DCH	30009	MURCIA	10 94 10 94	18.660
30 95 013534929	10 30001332873	HERNANDEZ BERNAL TRODORO	PORTILLO SAN ANTONIO	30005	MURCIA	01 94 01 94	18.660
30 95 013535434	10 30001582346	ANDRES RIPOLL JOSE	CT.ERNESTO G. BANS 5	30009	MURCIA	01 94 12 94	223.920

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
30 95 013535939	10 30001957919	MARTINI MILLA PEDRO	CL CARRIL DE LA ESPA	30009	MURCIA	05 94 05 94	18.660
30 95 013536040	10 30002038044	MURCIA BELTRAN ANTONIO	CL LOS ROSALES,1	30120	MURCIA	01 94 01 94	18.660
30 95 013536141	10 30002210422	SANCHEZ LOPEZ JOSE	ALBARICOQUE,3-31	30120	EL PALMAR	02 94 02 94	18.660
30 95 013536242	10 30002253565	LOPEZ GIMENEZ MPILAR	SAGASTA 6 4H	30005	MURCIA	02 94 02 94	18.660
30 95 013536545	10 30002315203	JOSEFA MOROTE BALSALOBRE	AISTOR, 13	30005	MURCIA	04 94 04 94	18.660
30 95 013536949	10 30002434229	MARIO MAGGIORA GARCIA	FRENERIA, 2	30004	MURCIA	01 94 12 94	223.920
30 95 013537050	10 30002436653	OLIVA RUIZ, SALVADOR	ANIMAS, 8 4 DCHA.	30820	ALCANTARILLA	01 94 12 94	223.920
30 95 013537353	10 30100350791	SALMERON AVELLANEDA CARMEN	CL PINTOR SOBEJANO,4	30004	MURCIA	05 94 05 94	18.660
30 95 013537454	10 30100358370	MARTINEZ SANCHEZ PEDRO LUIS	CL ARBOLEJA 187	30009	MURCIA	07 94 11 94	37.320
30 95 013537555	10 30100463252	OROZCO PERAZA ELENA	ZZ CARRIL DE LA ESPA	30009	MURCIA	01 94 01 94	18.660
30 95 013537959	10 30100922788	CARAVACA MURCIA GLORIA	CL RONDA NORTE 20	30009	MURCIA	01 94 03 94	55.980

ADMINISTRACION: 05

CLASE DE DOCUMENTO: 02 REC.DEUDA SIN BOLET.

REGIMEN: 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

SECTOR: 21 R.E.HOGAR (DISCON.)

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
30 95 013531693	07 300026138721	SALMERON CASTILLO MARIA J	AVDA MURCIA 16-2	30820	ALCANTARIL	02 94 11 94	74.640
30 95 013532101	07 300043279227	SANCHEZ OLIVA MARIA	CL ROSARIO 124	30830	MURCIA	11 94 12 94	37.320
30 95 013533111	07 300088894283	HOYOS CASAS MARIA ISABEL	ERICA, 6	30009	MURCIA	01 94 12 94	223.920
30 95 013507950	07 300095544746	RACHAD --- LALLA NEZHA	CL SENDA DE ENMEDIO	30009	MURCIA	06 94 06 94	18.660

ADMINISTRACION: 06

CLASE DE DOCUMENTO: 02 REC.DEUDA SIN BOLET.

REGIMEN: 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

SECTOR: 11 R.E.HOGAR (FIJOS)

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
30 95 013540888	10 30000642759	CANDEL MARIN PASCUAL EDUARDO	CL LA RAMBLA 6	30500	MOLINA DE SEG	08 94 09 94	37.320
30 95 013541393	10 30001096639	DELIS RODRIGUEZ SALVADOR	CL PLATERIA 44	30001	MURCIA	01 94 12 94	223.920
30 95 013541494	10 30001157263	QUETGLAS BROTOUS ELVIRA MARI	AV JUAN CARLOS I 2	30008	MURCIA	01 94 12 94	223.920
30 95 013542104	10 30001617005	MARTINEZ MARMOL ANGEL	PZ ROGELIO GIL 2	30500	MOLINA DE SEG	01 94 06 94	111.960
30 95 013542205	10 30001688642	CARRILLO VINADEL ANTONIO	SAAVEDRA FAJARDO 15	30001	MURCIA	11 94 12 94	37.320
30 95 013542306	10 30001695716	PUJANTE PEREZ FRANCISCO JAVI	CL TRIUNFO, 94,2 ESC	30500	MOLINA DE SEG	01 94 12 94	223.920
30 95 013542912	10 30001913863	JUAN DE DIOS HDEZ.MARTINEZ	N. DE LAS PEÑAS, 1-B	30008	MURCIA	01 94 12 94	223.920
30 95 013544124	10 30002315607	FUENTES INIESTA FRANCISCO	CL JOSE ALEGRIA 349	30007	MURCIA	01 94 12 94	223.920
30 95 013544326	10 30002363400	DURAN HERNANDEZ MORA JOSE LU	AV REINO DE MURCIA,	30500	MOLINA DE SEG	04 94 04 94	18.660
30 95 013544528	10 30002414728	GARCIA CANOVAS CONSUELO	CL PASEO ROSALES 29	30500	MOLINA DE SEG	01 94 02 94	37.320
30 95 013544730	10 30002442313	CEBRIAN SANCHEZ MARI CARMEN	PLAZA CIRCULAR, 13	30008	MURCIA	01 94 12 94	223.920
30 95 013544831	10 30002455750	GALAN PASCUAL, NATALIA	CL SAN LORENZO 2	30001	MURCIA	12 94 12 94	18.660
30 95 013546144	10 30100872672	CABEZUELO PRIETO CESAREO	CL PASEO ROSALES. ED	30500	MOLINA DE SEG	01 94 12 94	223.920
30 95 013546245	10 30100881261	GOMEZ RUBIRA MARIA DOLORES	CL B SANTO DOMINGO.	30560	ALGUAZAS	01 94 06 94	111.960
30 95 013546851	10 30101433353	MARTIN ROMERO JUAN CARLOS	PZ TORRECILLAS 5	30008	MURCIA	06 94 06 94	18.660

ADMINISTRACION: 06

CLASE DE DOCUMENTO: 02 REC.DEUDA SIN BOLET.

REGIMEN: 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

SECTOR: 21 R.E.HOGAR (DISCON.)

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
30 95 013507243	07 300041186855	SANCHEZ MARTINEZ PURIFICACIO	CT DE CHURRA 55	30110	MURCIA	07 94 07 94	18.660
30 95 013539676	07 300060791464	GARCIA HERNANDEZ FRANCISCA	CL SAN CARLOS 15	30100	MURCIA	01 94 12 94	223.920
30 95 013540383	07 300077139095	VELAZQUEZ MIRANDA AGRIPINA	PRIMO DE RIBERA 4 11	30008	MURCIA	01 94 04 94	74.640
30 95 013508253	07 301003574028	EL GAZHAQUI --- FATNA	AV RIO SEGURA 28	30500	MOLINA DE SEG	01 94 12 94	223.920

En Murcia a 15 de enero de 1996.—El Director provincial, Eduardo A. Cos Tejada.

Número 5131

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

Relación de deudores del Reg. Régimen General que, de conformidad con el artículo 168 del R.D. 1.637/95 de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10-95), han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-11-92), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Alfonso X el Sabio, 15, de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en el O.M. de 8 de abril de 1992.

<u>Cód.Cta.Cot</u>	<u>Nombre</u>	<u>Localidad</u>	<u>Periodo</u>	<u>Importe</u>
0201001858	INDUSTRIAS DULPACH,S.A. CTRA LA PALMA POLG LA HITA (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	0892 a 0493	479.504
3000001126	VIUDA DE JUAN MONTESINOS, S.A. BARRIO LA FLORIDA 2 (C.P. 30565)	TORRES DE COTILLAS (LAS)	0890 a 0994	44.165.599
3000015465	FLETRANS. S.A. DEL MUELLE 41 (C.P. 30202)	CARTAGENA	0593 a 0394	5.395.487
3000030917	SERVICIO DE TRANSPORTES CONTAINERS, S.A. MUELLE ALFONSO XII,S/N 0 (C.P. 30203)	CARTAGENA	0694 a 0894	3.513.976
3000037306	CONSTRUCCIONES METALICAS LA ESPAÑOLA, S.A. MADRID, KM. 380 0 0 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0893 a 0594	24.732.093
3000038189	CARNICAS CONESA S.A. BERLIN,43-49 (POLG.CABEZO BEAZA) (C.P. 30393)	CARTAGENA	0193 a 0794	48.196.785
3000043082	VIUDA DE JUAN MONTESINOS, S.A. BARRIO LA FLORIDA, 2 (C.P. 30565)	TORRES DE COTILLAS	1088 a 1088	30.000
3000043728	INMOBILIARIA PENAPARQUE, S.A. ESTRELLA DE MAR, S/N. 0 (C.P. 30368)	LOS URRUTIAS	0393 a 0393	55.852
3000048206	CREACIONES EJAP S.A. COLONIA SANTA BARBARA 0 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0192 a 0394	3.318.004
3000048958	AUTORECAMBIOS LEVANTE, S.A. MAYOR 5 (C.P. 30100)	MURCIA	0294 a 0294	292.984
3000053204	BENITO LARDIN MENDEZ LAS LOMAS, 77 (C.P. 30850)	TOTANA	1086 a 0292	446.631
3000055690	PROMOCIONES MACON,S.A. PL.TRES REYES, 1 (C.P. 30201)	CARTAGENA	0793 a 1293	7.533.070
3000061941	APLICACIONES DE PINTURAS BAÑOS, S.L. JUAN FERNANDEZ 42 (C.P. 30204)	CARTAGENA	0792 a 0894	4.991.580
3000061970	APLICADORES IMPERMEABILIZANTES, S.L. ALFONSO XIII 84 (C.P. 30310)	CARTAGENA	0891 a 0894	10.880.222
3000062258	CONSTRUCCIONES PEÑARUIZ, S.A. AVDA BALSICAS S/N 0 (C.P. 30709)	ROLDAN	0987 a 1293	10.830.569
3000062492	ABELARDO LINARES MOSQUERA PL. JUAN XXIII 0 (C.P. 30201)	CARTAGENA	0592 a 0792	61.184
3000062707	FULGENCIO ROS ALARCON GENERAL MOLA 57 (C.P. 30204)	CARTAGENA	0693 a 0693	46.388
3000063407	JOSE LUIS ROBLES RODRIGUEZ JORGE GUILLEN, 21 (C.P. 30007)	MURCIA	0292 a 0292	60.001
3000065072	OBRAS Y ASFALTOS, S.A. CALDERON DE LA BARCA,16,3 G (C.P. 30001)	MURCIA	0992 a 0992	64.480
3000065351	ELECTRO ILUMINACION DE CARTAGENA, S.L. MAYOR 24 (C.P. 30205)	CARTAGENA	0891 a 0894	23.877.025
3000066982	CHIMENEAS CASTILLO,S.A. SENDA DE LA PORTA, 8 (C.P. 30160)	MONTEAGUDO	0390 a 0294	4.191.585
3000067194	FRANCISCO MATEO PEDRERO PLAZA PRINCIPAL LAS 600 (C.P. 30200)	CARTAGENA	0490 a 0490	20.518

<u>Cód.Cta.Cot</u>	<u>Nombre</u>	<u>Localidad</u>	<u>Periodo</u>	<u>Importe</u>
3000067546	EUROPA AUTOMOCION, S.A. CTRA.MADRID KM. 384 (C.P. 30100)	ESPINARDO	1193 a 1293	330.387
3000067680	CONFECCIONES VIRGEN DE LA LUZ JOSE ANTONIO 5 (C.P. 30335)	FUENTE-ALAMO	0492 a 0894	51.549.443
3000068356	FONTHASUR, S.A.L. CANIGO 7 (C.P. 30204)	CARTAGENA	0193 a 0594	1.065.983
3000069538	PASTELERIA DEL SURESTE, S.A. CTRA LA PALMA POLG LA HITTA (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	0482 a 0290	1.454.735
3000069607	SEXTA DE ASISTENCIAS, S.A. JUNTO CRUCE EL PUNTAL 0 (C.P. 30100)	CTRA.MADRID CARTG/MURCIA	0390 a 0390	75.630
3000069609	JOSE MARTINEZ BELCHI ARAPILES 16 (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	0388 a 0192	2.024.422
3000070013	JIOVANNI MILANO, S.L. AVDA INDUSTRIA 2 (C.P. 30500)	MOLINA	0487 a 0390	905.031
3000070550	DIN SUR S.A. BUENOS AIRES 5 LOS BARRERO (C.P. 30310)	CARTAGENA	0789 a 0990	2.143.605
3000070730	CEMYJOR,S.A. CTRA MADRID, KM 380 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0392 a 1093	600.875
3000071446	PEDRO CEGARRA MENDEZ PASO 2 BAJO IZDA. (C.P. 30360)	LA UNION	1187 a 1287	83.274
3000071592	PASTYDIR, S. A. CTRA. DE LA PALMA, KM. 1 (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	0789 a 0889	741.052
3000072178	MARTINEZ JIMENEZ,JOSE MANUEL MANUEL PENELLA 10 (C.P. 30310)	CARTAGENA	0193 a 0294	219.946
3000073230	HERBER PIEL S A CONSOLACION 20 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	1292 a 0294	2.027.205
3000073712	3PEDRO J. GOMEZ BARTOLOME ALAMEDA SAN ANTON 5 4 (C.P. 30205)	CARTAGENA	0192 a 0894	1.997.210
3000077462	ESPECTACULOS MAZARRON, S.A. MAZARRON, S/N 0 (C.P. 30860)	MAZARRON	0492 a 0894	4.031.199
3000078128	DICOMAL S.L. PEREZ GALDOS 2 (C.P. 30560)	ALGUAZAS	0292 a 1193	2.835.656
3000078370	JUAN ANT.PEREZ A Y OOTRO, C.B. PINTOR TUSSET LOS NAREJOS (C.P. 30710)	LOS ALCAZARES	0588 a 0588	31.170
3000078381	AUTOMATICOS ASDRUBAL, S.L. MARTIN DELGADO 21 (C.P. 30202)	CARTAGENA	0892 a 0794	1.965.591
3000079876	CENTRAL PROMOCIONES SUR, S.A. CTRA. LA UNION, S/N 0 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0189 a 0294	25.192.204
3000080371	CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE CARTAGENA, S.A. RAMON Y CAJAL 15 (C.P. 30205)	CARTAGENA	0992 a 1093	4.255.325
3000080510	HERNANDEZ ORTIN ENCARNACION TRAV. ENRIQUE VILLAR 1 (C.P. 30008)	MURCIA	1090 a 1090	65.000
3000081644	PACHECO PAL, S. L. FRANCISCO LEON, 13 (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	0692 a 0293	2.270.001
3000081904	FULGENCIO GOMEZ SALAZAR PRINCIPE DE VERGARA, 4 BAJO (C.P. 30202)	CARTAGENA	0989 a 1189	132.000
3000082604	JOSE ANTONIO GARCIA CARRILLO DR. ARTERO GUIRAO, 15 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATAR	1088 a 0594	897.595
3000082643	EASA, S. L. LOS ROSES,S/N 0 (C.P. 30332)	FUENTE-ALAMO	0194 a 0794	2.961.200
3000083291	TUBOS SAN JAVIER, S.L. BA. LOS URREAS, S/N 0 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0394 a 0494	204.251
3000084745	MARIN MILLAN HERMANOS, S.L. FLORENTINO LAPUENTE, S/N 0 (C.P. 30565)	TORRES DE COTILLAS	0789 a 0890	2.387.629
3000084874	LUISA LORENTE RUIZ RAMON Y CAJAL, 152 (C.P. 30204)	CARTAGENA	1089 a 1089	14.676
3000085158	INDUSTRIA COLCHONERA SURESTE, S.A. AVDA.ALTO ATALAYAS 0 (C.P. 30110)	CABEZO DE TORRES	1184 a 0494	8.491.661
3000086368	INDUSTRIAS DULPACH,S.A. CTRA LA PALMA POLG LA HITTA (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	1191 a 0594	19.926.955
3000086422	AUTOMATICOS MAR MENOR AVDA.ESTACION, 120 (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	1289 a 1293	1.286.131
3000086668	COMERCIAL CARTAGENERA INMOBILIARIA, S.L. CIBELES 33 (C.P. 30205)	CARTAGENA	0992 a 0794	841.197
3000086744	TRANSP.ISIDRO GARCIA LEON, S.A. CTRA. EL JIMENADO, S/N 0 (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	0293 a 0893	1.260.209

<u>Cód.Cta.Cot</u>	<u>Nombre</u>	<u>Localidad</u>	<u>Periodo</u>	<u>Importe</u>
3000086804	PARRU PARRU, S.L. JESUITA HERNANDEZ PEREZ, S/ (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0692 a 0494	1.309.454
3000087648	ANTONIO SANCHEZ NAVARRO Y OTRO SIERRA ESPUÑA, 1, 4 C 0 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	1191 a 0192	134.054
3000087953	JUAN MARTINEZ MARTINEZ ALEJANDRO SEIQUER, 11 (C.P. 30001)	MURCIA	0890 a 1091	496.075
3000088743	ANASTASIO OLBES AVILA PEDRUCHO, 78 LA MANGA 0 (C.P. 30370)	SAN JAVIER	0891 a 0694	1.367.230
3000089840	MARIA CARMEN MAYOR LOPEZ MANUEL DE FALLA-LOS BELONES (C.P. 30385)	CARTAGENA	0991 a 0993	579.580
3000091741	PLADECOR S.L. GRAN VIA, 6, 5 C 0 (C.P. 30004)	MURCIA	0392 a 0393	1.043.098
3000092102	SERVICIOS AUDIO VISUALES, S.L. MENENDEZ PELAYO 7 (C.P. 30204)	CARTAGENA	1093 a 0894	530.949
3000092867	UNION SINDICAL SEGUROS, S.A. SAN BERNARDO 20 (C.P. 28015)	MADRID	0193 a 0294	1.223.854
3000093801	LOPEZ PEREZ JUAN FRANCISCO ISIDORO DE LA CIERVA 4 (C.P. 30001)	MURCIA	0194 a 0494	277.668
3000094036	CARMEN FERRER MARTINEZ LA CRUZ, 7 (C.P. 30710)	LOS ALCAZARES	0591 a 0693	2.038.589
3000094256	EXCLUSIVAS NINOT'S, S.L. CONCEPCION ESCRIBANO, 6 (C.P. 30740)	SAN PEDRO PINATAR	1091 a 0193	3.384.020
3000094352	ALARCON BELLIDO PEDRO LUIS MULERO, 2 (C.P. 30320)	FUENTE ALAMO	0292 a 0292	60.001
3000094397	CONSTRUCC.BARCONESA, S.L. SAN JUAN 57 (C.P. 30390)	CARTAGENA	0194 a 0594	1.970.087
3000094404	ALQUILEREZ MIMANGA, S.L. GRAN VIA, EDIF. MAPU 0 (C.P. 30380)	CARTAGENA	0192 a 0894	1.976.403
3000094527	MARTINEZ LEGAZPI DOMINGO 13 DE OCTUBRE, S/N 0 (C.P. 30710)	LOS ALCAZARES	0892 a 0393	225.415
3000094574	SANTIAGO HERNANDEZ MARIA DOLORES AVDA ESTACION, 5 (C.P. 30720)	SANTIAGO DE LA RIBERA	0492 a 0693	2.561.441
3000094651	LEO PROYECT.Y CONSTRUCCIONES, S.L. MAYOR, 15 (C.P. 30201)	CARTAGENA	1093 a 1193	239.330
3000094836	AUTOMATICOS ASDRUBAL, S.L. MARTIN DELGADO 21 (C.P. 30202)	CARTAGENA	0892 a 0494	3.178.457
3000094843	AURUS SOFT, S.L. PINTOR BALACA 48 (C.P. 30204)	CARTAGENA	0893 a 0894	278.565
3000094862	SANREGAR CARTAGENA, S.L. SAN FRANCISCO 12 (C.P. 30201)	CARTAGENA	1092 a 1293	568.860
3000095721	RUBI CENTRO GRAFICOS, S.L. POLIG IND TAPIADO S/N 0 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0693 a 0394	353.801
3000095733	PEDRO JOSE PASTOR LOPEZ CMNO. PASEOS, 31 (C.P. 30170)	MULA	0694 a 1094	3.164.083
3000096629	MERENDERO LA MASIA PRIMERA AV PARQUE PALMERAS, (C.P. 30565)	TORRES DE COTILLAS	1091 a 0893	177.609
3000097113	CAMPOS LOPEZ JUAN JOSE FCO. DE VALDIVIA, 1 (C.P. 30840)	ALHAMA	0392 a 0894	1.004.645
3000097542	ZERMATT EDICIONES, S.L. MERCED 7 (C.P. 30001)	MURCIA	0292 a 0394	4.329.963
3000270470	VIUDA DE JUAN MONTESINOS, S.A. BARRIO LA FLORIDA, 2 (C.P. 30565)	TORRES DE COTILLAS	1290 a 1291	1.041.604
3001000124	FACO STEINER NILO, S.L. C/GEMELOS DEL SUR, 7 (C.P. 30890)	PUERTO LUMBRERAS	0492 a 1094	8.344.488
3001000185	NURIA ESTHER ROVIRA CEBRIAN Y OTRO, C.B. GONZALEZ ADALID 3 (C.P. 30001)	MURCIA	0692 a 0893	2.473.412
3001000520	FEDIALSER, S.L. TAPIADO, CT.MADRID-CARTAGEN (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0592 a 0494	2.222.470
3001000656	JUAN CARLOS GIL RUBIO ZOCO ALCAZABA, 12 (C.P. 30370)	LA MANGA DEL MAR MENOR	0592 a 0592	31.641
3001000677	MARIA JOSEFA GUTIERREZ MONTESINOS CUATRO SANTOS 20 (C.P. 30202)	CARTAGENA	1092 a 0193	117.336
3001000679	PLAYAS DE ISLA PLANA, S.L. ISLA PLANA - FRENTE CAMPINO (C.P. 30868)	CARTAGENA	0592 a 0993	2.784.882
3001000744	ANTONIO CASANOVA TOVAR, S.L. LOS MEROÑOS-LOS BASTIDAS 0 (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	0592 a 1293	955.872

<u>Cód.Cta.Cot</u>	<u>Nombre</u>	<u>Localidad</u>	<u>Periodo</u>	<u>Importe</u>
3001000818	PROMOCIONES NUEVA UNION DE MURCIA, S.L. GEMINIS, URB.VENECIA 4 (C.P. 30390)	CARTAGENA	0992 a 0694	189.800
3001000858	TALLER FERIA, S.L. TORRECILLA 1 (C.P. 30008)	MURCIA	1093 a 0494	404.589
3001001076	ANTONIO CONESA MURCIA COIMBRA - LOS BARREROS 12 (C.P. 30392)	CARTAGENA	0892 a 1092	183.621
3001001343	G.R. INTER, S.L. AMERICA 10 (C.P. 30205)	CARTAGENA	1193 a 0194	1.431.406
3001001390	ALICIA DE LA PEÑA AYUSO JIMENEZ DE LA ESPADA 13 (C.P. 30203)	CARTAGENA	0892 a 0394	1.440.241
3001001458	ALIMENTACION GAYCA, S.L. DUQUE(BAJO) 33 (C.P. 30202)	CARTAGENA	1193 a 0194	248.257
3001001530	ALIMENTACION HERMANOS ROS, S.L. GRAN VIA (EDIF.PIRAMIDES 0 (C.P. 30370)	SAN JAVIER	0892 a 1293	5.122.756
3001002012	ESTUCADOS TUCAMAR, S.L. MURILLO 11 (C.P. 30310)	CARTAGENA	1292 a 0894	3.568.629
3001002077	HETRANSA, S.L. ANDALUCIA 1 (C.P. 30320)	FUENTE-ALAMO	0193 a 0293	99.347
3001002456	ANTONIO MENDOZA MENDOZA VELARDE - SAN ANTON 13 (C.P. 30205)	CARTAGENA	0792 a 0892	11.792
3001002473	BAMBINATA DE TORRE PACHECO, SOCIEDAD COOPERATIVA	TORRE-PACHECO	0892 a 0393	1.132.696
3001002476	RODRIGUEZ DE LA FUENTE 8 (C.P. 30700) BAMBINATA DE TORRE PACHECO SOCIEDAD COOPERATIVA	TORRE-PACHECO	0792 a 0193	318.819
3001002570	RODRIGUEZ DE LA FUENTE 8 (C.P. 30700) CONSTRUALGAR, S.L.	CARTAGENA	0193 a 0894	4.481.435
3001002685	VARA DEL REY - EL ALGAR 22 (C.P. 30366) JOSE MARIANO PEREZ SANDOVAL PINTOR PEDRO FLORES 8 (C.P. 30008)	MURCIA	0892 a 0992	119.675
3001003610	CE.CO.CA. S.L. MARIA LUISA SELGAS 4 (C.P. 30204)	CARTAGENA	1192 a 0894	5.359.094
3001004345	FICONSER, S.L. SAGUNTO 3 (C.P. 30360)	UNION (LA)	0393 a 0594	4.502.756
3001004522	C.B. VILAR & ANGOSTO CASTELLINI 9 (C.P. 30201)	CARTAGENA	1293 a 1293	13.614
3001004768	PINTURAS SANTIAGO, S.L. POLG INDUSTRIAL LA HITA 0 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0693 a 0294	1.353.462
3001004848	RIDER NAVARRO SEBASTIAN VIRGEN DE BEGOÑA 29 (C.P. 30300)	CARTAGENA	0393 a 0694	3.507.807
3001005074	CONSTRUCCIONES Y JARDINES SAYESA, S.L. FERNANDO ARAOZ 37 (C.P. 30565)	TORRES DE COTILLAS (LAS)	0693 a 0894	4.920.134
3001005369	VIAJES FRANCONIA TOUR, S.L. AVIACION ESPA OLA, EDIF AVEN (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0293 a 0594	1.612.756
3001005412	PROCOREX, S.L. CARMEN 43 (C.P. 30201)	CARTAGENA	0793 a 0394	310.531
3001005413	IZICON, S.L. AVIACION ESPAÑOLA 7 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0393 a 0294	4.752.772
3001006603	BASEN ELECTRICIDAD, S.L. JUAN FERNANDEZ 53 (C.P. 30204)	CARTAGENA	0893 a 0894	1.314.994
3001006675	EMBUTIDOS VIRGEN DE LAS MARAVILLAS, S CONVENTO 4 (C.P. 30430)	CEHEGIN	0294 a 0694	1.087.587
3001007676	EXCAVACIONES Y SIMILARES CANOVAS, S.L. VENEZUELA 17 (C.P. 30310)	CARTAGENA	0893 a 1093	119.727
3001008160	CEBRIAN MONCHO MARIA TERESA GONZALEZ ADALID 3 (C.P. 30001)	MURCIA	0993 a 0494	648.677
3001008294	CUBIPAL, S.L. LA FLOTA, VIVIENDAS MYRTIA (C.P. 30007)	MURCIA	0194 a 0494	2.442.578
3001009859	LOGUR LOGISTICA, S.L. ESTE, S/N, CABEZO CORTADO 0 (C.P. 30100)	ESPINARDO	0294 a 0294	177.976
3001011692	ATLAS MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS, S.L. JIMENEZ DE LA ESPADA 44 (C.P. 30203)	CARTAGENA	0594 a 0694	199.891
3001011701	CONSTRUCCIONES AMPLUS, S.L. C/FIEL, 18 (C.P. 30180)	BULLAS	0694 a 0694	919.064
3001011904	RIDER NAVARRO SEBASTIAN VIRGEN DE BEGOÑA 29 (C.P. 30300)	CARTAGENA	0294 a 0694	110.085
3001012333	N.K.N. GRAP, S.L. DR. FLEMING 12 (C.P. 30001)	MURCIA	0394 a 0494	203.405

<u>Cód.Cta.Cot</u>	<u>Nombre</u>	<u>Localidad</u>	<u>Periodo</u>	<u>Importe</u>
3001012589	PARRU PARRU, S.L. JESUITA HERNANDEZ PEREZ 0 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0394 a 0694	19.010
3001013423	ESTUCADOS TUCAMAR, S.L. MURILLO 11 (C.P. 30310)	CARTAGENA	0394 a 0594	9.720
3001016460	CONSTRUALGAR, S.L. VARA DEL REY - EL ALGAR 22 (C.P. 30366)	CARTAGENA	0694 a 0894	14.580

Murcia, 19 de diciembre de 1995.—El Director Provincial, Eduardo A. Cos Tejada.

(D.G. 34235)

Número 5137

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

Relación de deudores del Reg. R.E.A. Empresas que, de conformidad con el artículo 168 del R.D. 1.637/95 de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10-95), han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-11-92), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Alfonso X el Sabio, 15, de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en el O.M. de 8 de abril de 1992.

<u>Cód.Cta.Cot</u>	<u>Nombre</u>	<u>Localidad</u>	<u>Periodo</u>	<u>Importe</u>
3000074036	AGROSER S A ALICANTE, KM. 24 0 0 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0191 a 1291	15.883
3000103843	LOPEZ VALVERDE FERNADO AVDA. DE MURCIA, 34 (C.P. 30110)	CABEZO DE TORRES	0193 a 1293	14.193
3000104056	MOLINA LOPEZ ANTONIO NUÑEZ DE BALBOA, 2 (C.P. 30565)	LAS TORRES DE COTILLAS	0189 a 1293	12.032
3000104219	PAGAN GARCIA JOSE LAS PALAS (C.P. 30320)	FUENTE-ALAMO	0192 a 1292	14.167
3000104508	RUIZ DOLS JOSEFA CMNO.ENMEDIO, 33 (C.P. 30139)	EL RAAL	0187 a 1291	10.483
3000104747	TOVAR GARCIA JOSE JACOBO DE LAS LEYES, 26 (C.P. 30001)	MURCIA	0182 a 1292	1.926.317
3000104784	VALERA LITRAN JOSE RAMBLA, 10 (C.P. 30110)	CHURRA	0189 a 1290	4.750
3000105047	ARCE ALEMAN ANTONIO SAN ANTONIO, 112 (C.P. 30579)	TORREAGÜERA	0191 a 0192	14.846
3000105998	PEDRO NAVARRO GLEZ. Y HERMANOS, CTRA.PTE.TOCINOS, KM. 3 (C.P. 30006)	MURCIA	0186 a 1291	244.453
3000106067	PLANA SOTO, ANTONIO CARTAGENA, 25 (C.P. 30002)	MURCIA	0188 a 1291	131.774
3000106131	SANCHEZ LAORDEN JUAN GRAN VIA JOSE ANTONIO, 7 5 (C.P. 30004)	MURCIA	0191 a 1291	36.883
3000107438	BELTRAN BLAYA MANUEL CTRA DE MOLINA, 33 (C.P. 30560)	ALGUAZAS	0189 a 1291	50.578
3000109630	MONTIEL GOMEZ CECILIO SAN DAMIAN, 10 (C.P. 30550)	ABARAN	0187 a 1288	24.322
3001004634	LE JARDIN DORENNES, S.L. VICTOR PRADERA 6 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATAR	1093 a 1293	1.123.424

Murcia, 9 de enero de 1996.—El Director Provincial, Eduardo A. Cos Tejada.

(D.G. 722)

III. Administración de Justicia

Número 5654

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 470/93, expediente de quiebra necesaria del comerciante individual Tomás López Méndez, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que más adelante se describen por primera, segunda y tercera vez, en su caso, señalándose para la celebración de la primera subasta el día 22 de mayo de 1996; para la segunda, el día 18 de junio de 1996, y para la tercera, el día 15 de julio de 1996; todas ellas a las 11 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Cuatro Santos, 22, 4.ª planta, con las siguientes

Condiciones de subasta:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el precio del avalúo de los bienes, el de la segunda subasta será el del avalúo rebajado en un 25%; la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

Segunda.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, a excepción de la tercera subasta.

Tercera.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 155, de la calle Mayor, de esta ciudad, una cantidad igual al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. En el caso de la tercera subasta habrá de consignarse el 20% del tipo de la segunda.

Cuarta.—En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose el resguardo de ingreso del importe de la consignación correspondiente.

Quinta.—Para el caso de que alguno de los días señalados para subasta fuera festivo, será trasladada al siguiente día hábil e idéntica hora.

Bienes objeto de la subasta:

Vehículo marca Audi, modelo 200 2.2, matrícula MU-1119-AB.

Valor de tasación: Novecientas mil (900.000) pesetas.

Dado en Cartagena a 11 de abril de 1996.—La Magistrada-Juez, Pilar Rubio Berna.

Número 5239

AUDIENCIA PROVINCIAL

Sección Primera

EDICTO

El Ilmo. Sr. don Carlos Moreno Millán, Presidente de la Audiencia Provincial-Sección Primera, de Murcia.

Hago saber: Que en esta Sección Primera de mi cargo se tramita ejecutoria número 110/88, rollo 301, sumario 113/83, procedente del Juzgado de Instrucción número Uno de Murcia, siendo penado Jesús López Vicente, por un delito de violación; habiéndose dictado propuesta de providencia de esta fecha, en la que se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta los bienes embargados al penado y que al final se describirán por lotes, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera.—Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 20 de septiembre de 1996; en segunda subasta, el día 18 de octubre de 1996, y la tercera subasta, el día 15 de noviembre de 1996, las que tendrán lugar en la Secretaría de la Audiencia Provincial-Sección Primera, sita en la tercera planta del Palacio de Justicia, calle Ronda de Garay; todas ellas a las doce horas de su mañana.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta número 3.081 del B.B.V., sucursal de este Palacio de Justicia, una cantidad igual al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo para las subastas; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499, párrafo 1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para estas subastas.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, únicamente por el ejecutante.

Quinta.—Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga a ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate, y acepta la titulación de los bienes embargados, encontrándose en poder del penado.

Sexta.—El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes efectuada por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Séptima.—Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, las subastas se celebrarán al siguiente día hábil a la misma hora y que el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a las partes y al penado.

Bienes objeto de las subastas:

Primer lote.—(1/4 proindiviso) de la finca número 5.467, inscrita al tomo 552, folio 168, libro 44, sección de Alguazas, inscripción 1.ª; consistente en un trozo de tierra en el término de Alguazas, pago del Llano, parte de la hacienda "Torre de lo Frailes", ocupa tres áreas y ochenta y cuatro centiáreas.

Segundo lote.—(1/2 proindiviso) de la finca 5.468, inscrita al tomo 552, folio 170, libro 44, sección de Alguazas, inscripción 1.ª; consistente en un trozo de tierra en el término de Alguazas, pago del Llano, parte de la hacienda "Torre del Fraile", que ocupa seis áreas y noventa y una centiáreas.

Tercer lote.—Vehículo turismo, marca Citroën, modelo AX Vivace, matrícula M-2828-LU, número de bastidor VS7ZAZB0036ZB0765, de color gris y una cilindrada de 1.124 c.c.

La primera finca descrita anteriormente e inscrita con el número 5.467, ha sido valorada pericialmente el 50% proindiviso en 1.152.000 pesetas. La segunda finca descrita e inscrita con el número 5.468, ha sido valorada en su totalidad pericialmente en 1.545.076 pesetas. Y el vehículo descrito en tercer lugar, ha sido valorado pericialmente en 630.000 pesetas.

Dado en Murcia a 29 de marzo de 1996.—El Presidente, Carlos Moreno Millán.—La Secretario.

Número 5240

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

EDICTO

Cédula de notificación

En el procedimiento de juicio ejecutivo número 292/94 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto

Don Francisco Javier Gutiérrez Llamas.

En San Javier a 14 de marzo de 1996.

Hechos

Único.—Por José María Jiménez-Cervantes Nicolás se ha presentado escrito en el que manifestaba que siendo notoriamente insuficientes los bienes embargados en los presentes autos, para cubrir las responsabilidades que en los mismos se persigan; solicitaba la mejora de embargo sobre otros bienes propiedad de los demandados en cantidad suficiente para garantizar el cobro de las cantidades reclamadas.

Vistos el artículo citado y demás de aplicación.

Parte dispositiva

Se decreta la mejora de embargo sobre otros bienes propiedad de los demandados Entre Costas La Manga y

Mazarrón, S.A., Juan Antonio Calvo Hernández y Jorge Miguel Calvo Hernández, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 2.711.762 pesetas de principal y otras 900.000 pesetas que se presupuestan para costas e intereses sin perjuicio de ulterior liquidación, y dado a que los demandados se encuentran en ignorado paradero, a fin de cubrir dichas sumas se decreta la mejora de embargo sobre la finca registral número 43.511 del Registro de la Propiedad de Móstoles número Dos, así como la parte proporcional del sueldo que los demandados percibe como empleado de la mercantil Ibercosta, y a fin de notificación a los demandados en ignorado paradero, notifíquese dicho auto, así como la mejora de embargo efectuado sobre los bienes a los mismos por medio de edictos, los cuales se fijarán en los sitios y lugares de costumbre, insertándose uno en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Y para que tenga efectividad el embargo trabado sobre los bienes propiedad de los demandados, líbrense los correspondientes despachos.

Igualmente y por medio del presente queda citado de remate el codemandado Jorge Miguel Calvo Hernández.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

San Javier a 25 de marzo de 1996.—El Secretario.

Número 5499

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Torres Alesson, en nombre y representación de José García Campillo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, versando el asunto sobre aptitud urbanística terrenos. Exp. 28/94CU.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.026/95.

Dado en Murcia a 1 de febrero de 1996.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4991

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

D^a Dolores Escoto Romani, Magistrado de Primera Instancia número cuatro de Murcia

Hace saber: Que en el procedimiento Sumario Hipotecario art. 131 L. Hipotecaria número 143/95 instado por Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Eugenia Olivas Saura y José Ortiz Silla, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día trece de junio, a las trece treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Así mismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día once de julio, a las trece horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiera por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día doce de septiembre, a las doce horas, sin sujeción a tipo pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8^a.

Así mismo se hace saber a los licitadores:

1.- Que el tipo para la primera es el de diecinueve millones cuatrocientas cuatro mil pesetas (19.404.000 ptas.), fijando a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.- Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.- Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.- Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.- Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si la hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.- Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

La finca objeto de subasta es

Vivienda situada en la planta primera de viviendas del edificio señalado bajo la letra C, situado a la izquierda según se sube por la escalera y a la derecha según se sale de los ascensores y también a la izquierda de los dos que se encuentran juntos, tiene una superficie construida de ciento noventa y nueve metros, treinta decímetros cuadrados según el título, y según la cédula de calificación definitiva, ciento cincuenta y siete metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados de superficie útil y ciento noventa y seis metros y setenta y dos decímetros cuadrados de superficie construida, distribuidos en cinco dormitorios, cocina, comedor estar, y dos baños completos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia I, libro 165, folio 42, Finca número 7.565-N, 5.

Dado en Murcia, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y seis.- El Magistrado-Juez.- El Secretario.

Número 4992

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARAVACA**

EDICTO

D^a Carmen Cano García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de los de Caravaca de la Cruz.

Hace saber: que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo nº 259/95 promovido por Caja Rural de Almería S.C.C., representado por el Procurador Sr. Navarro López contra Gregorio Fernández Hervás, Amparo Ortega Sánchez, Gregorio Fernández Pareja y María Isabel Correas Martínez y otros, reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta pública los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días diecisiete de septiembre, quince de octubre y diecinueve de noviembre del año en curso todas ellas a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

1.- Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción al tipo.

2.- El ejecutante podrá adjudicarse el remate en calidad de ceder a un tercero, sólo el ejecutante.

3.- Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado mantiene en la entidad Banco Bilbao Viciaya de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bilenes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado acompañando el reguardo de haber ingresado el importe de la consignación anteriormente reseñada en el establecimiento citado.

5.- Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de los que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros, no admitiéndose al rematante después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.- Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Una finca consistente en una vivienda en la planta segunda de un edificio sito en Carretera de Murcia núm. 104, con una superficie de 77 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, en el tomo 1315, libro 342 de Cehegín, folio 58, finca número 24.772, inscripción 1ª de fecha 1 de julio de 1991..... 4.625.000 pesetas.

Caravaca de la Cruz, quince de marzo de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario.

Número 4993

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE CARTAGENA

EDICTO

D. Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena.

Por medio del presente Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario conforme al art. 131 L.H. con el número 93/94, a instancia del demandante Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Sr. Ortega Parra, contra D. Jorge Juan García Andreo y Dª Salvadora García Úbeda, en reclamación de crédito hipotecario, en los que he acordado sacar a pública subasta en la Sala de Audiencias de este juzgado, con plazo de veinte días, las fincas que a continuación se describen, señalándose para la primera el día 18 de Junio de 1996 y hora de las 12 de su mañana; y para la segunda, en su caso el día 18 de julio de 1996 y hora de las 12 de su mañana; y para la tercera, en su caso, el día 18 de septiembre de 1996 y hora de las 12 de su mañana, bajo las siguientes

condiciones:

1.- Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de las fincas en la escritura de hipoteca que asciende a

(cinco millones seiscientos ochenta y ocho mil pesetas) 5.688.000 pts. Para la segunda el 75 % del mencionado tipo y para la tercera sin sujeción a tipo; no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

2.- Los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, a excepción del ejecutante, una cantidad no inferior al 20 % del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20 % del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

3.- Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.- Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.- El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere posido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

6.- Si, por cualquier causa, los señalamientos efectuados recayeren en día inhábil, las subastas se celebrarán el día siguiente hábil al aquí publicado.

Bienes objeto de subasta

- Finca número 23.828, inscrita en el Registro de la Propiedad de la Unión al tomo 755 del archivo, libro 347 de la Sección Primera, folio 101, inscripción 5ª.

Dado en Cartagena a trece de marzo de mil novecientos noventa y seis.- El Magistrado- Juez.- El Secretario.

Número 4994

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia núm. Ocho de Cartagena en resolución de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del Art. 131 de la Ley Hipotecaria seguidos con el nº 22/95 a instancia del Procurador D. Joaquín Ortega Parra, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, se saca a pública subasta por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, las fincas que luego se dirá, especialmente hipotecadas por Dª Pilar Valero Sánchez.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera vez el día veintisiete de mayo de 1.996 y hora de las 10.30, al tipo de precio tasado en la escritura de

constitución de la hipoteca que es de 7.277.670 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día veintisiete de junio de mil novecientos noventa y seis y hora de las 10,30, con el tipo de tasación del setenta y cinco por ciento de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día veintiseis de julio de mil novecientos noventa y seis a la misma hora que las anteriores.

Condiciones

1.- No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 7.277.670 pesetas, que es el tipo pactado en la escritura de hipoteca, en cuanto a la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

2.- Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos de concurrir como postor a las subastas sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignación de este Juzgado, abierta en la Oficina Principal del Banco Bilbao Vizcaya, calle Mayor, cuenta corriente nº 305700018002295, una cantidad igual, por lo menos al 20 % del tipo tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 % por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

3.- Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el resguardo de la consignación.

4.- Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

5.- Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

6.- Sin perjuicio de la notificación que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme los arts. 162 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella el deudor, el presente servirá de notificación al mismo del triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate. En caso de que alguno de los días señalados para subastas fuera festivo, será trasladado al siguiente día hábil e idéntica hora.

Fincas objeto de subasta

Seis.- Vivienda unifamiliar; tipo dúplex, señalada provisionalmente con el nº 6 sita en calle Isla Grosa del Poblado de San Ginés, término de Cartagena. Se ubica sobre un solar de setenta y un metros y cincuenta y seis decímetros cuadrados de superficie, y consta en planta baja de comedor, estar, cocina,

aseo, terraza y patio, y en planta de piso, de paso, tres dormitorios y baño, estando unidas ambas plantas por una escalera interior. La superficie total construida, sumadas las de sus dos plantas, es de setenta y un metros y setenta y ocho decímetros cuadrados de los que son útiles sesenta y tres metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados. La superficie sin construir en planta baja corresponde a la terraza y patio. Linda: por el frente, con la calle Isla Grosa; por la derecha entrando, con la vivienda nº 7; por la espalda, con propiedad de D. Juan Rodríguez Barrionuevo; y por la izquierda con la vivienda número cinco. Inscrita al registro de la Propiedad de la Unión, al tomo 789, libro 369, folio 152, finca 32.663, 4.

Cartagena, catorce de marzo de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario

Número 4995

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE CARTAGENA

EDICTO

D. Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario conforme al art. 131 L.H. con el número 221/95, a instancia del demandante Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Sr. Ortega Parra, contra D. José de la Cruz Andreu Sastre y Dª Ángeles Montero Izquierdo, en reclamación de crédito hipotecario, en los que he acordado sacar a pública subasta en la Sala de Audiencias de este juzgado, con plazo de veinte días, las fincas que a continuación se describen, señalándose para la primera el día 18 de Junio de 1996 y hora de las 11.30 de su mañana; y para la segunda, en su caso el día 18 de julio de 1996 y hora de las 11,30 de su mañana; y para la tercera, en su caso, el día 18 de septiembre de 1996 y hora de las 11,30 de su mañana, bajo las siguientes

condiciones:

1.- Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de las fincas en la escritura de hipoteca que asciende a (tres millones ochocientos mil pesetas) 3.800.000 pts. Para la segunda el 75 % del mencionado tipo y para la tercera sin sujeción a tipo; no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

2.- Los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, a excepción del ejecutante, una cantidad no inferior al 20 % del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20 % del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

3.- Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.- Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.- El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

6.- Si, por cualquier causa, los señalamientos efectuados recayeren en día inhábil, las subastas se celebrarán el día siguiente hábil al aquí publicado.

Bienes objeto de subasta

- Finca número 19.042, Tomo 2.109, Libro 174, folio 160, inscripción 3, Sección San Antón del Registro de la Propiedad de Cartagena II.

Dado en Cartagena a trece de marzo de mil novecientos noventa y seis.- El Magistrado- Juez.- El Secretario.

Número 4996

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

D. José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 127/95 a instancia del demandante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el Procurador Sr. Abellán Rubio, contra la finca que luego se diran propiedad de los demandados D. Isidro Olivares Romero, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta en la Sala de Audiencias de esta Juzgado, con plazo de veinte días, las mencionadas fincas, señalándose para la primera el día quince de mayo y hora de las 10.30 de su mañana, para la segunda el día doce de junio y hora de las 10.30 de su mañana, y para la tercera en su caso el día tres de julio y hora de las 10.30 de su mañana, bajos las condiciones siguientes:

Primera.- Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de las fincas en la escritura de hipoteca cuatro millones de pesetas, para la segunda el 75% del mencionado tipo y para la tercera sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.- Los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20 % del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20 por ciento del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego

cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercero.- Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarto.- Que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.- El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Bienes que salen en subasta

Uno.- Vivienda en plata noventa en alto, que se distribuye en comedor- cocina, paso, dos dormitorios y aseo, ocupa una superficie edificada de 52.93 metros cuadrados y útil de 48.54 metros cuadrados, linda: Norte, solar del Señor Ballesteros, Sur y vuelo del edificio y caja de escaleras para entrada y salida de esta vivienda; y por el Este y el Oeste, vuelo del edificio. Forma parte de un edificio marcado con el número 48 de la calle Juan Fernández, de esta ciudad, que ocupa un área de solar de 260 metros cuadrados. Cuota: 2,80 %

Inscripción.- Registro de la Propiedad de Cartagena Dos, La inscripción 1ª, libro 415, de la Sección San Antón, folio 37, tomo 2.412, finca número 37.014.

Cartagena, trece de marzo de mil novecientos noventa y seis.- El Magistrado-Juez.-La Secretaria Judicial.

Número 4997

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Murcia.

Hace saber: que en el Juicio Ejecutivo, número 777/95, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Manuel Correas Fernández y Esposa art. 144 R.H., Luis Ibáñez Martínez y Esposa, art. 144 R.H. e Himasa de Suministros, S.L. en la persona de su legal representante, en reclamación de 11.274.955 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Manuel Correas Fernández y esp. art. 144 R.H. cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse será declarado en rebeldía siguiendo el juicio su trámite sin más citarle ni oírle, parando el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Murcia, a dieciseis de marzo de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario.

Número 4998

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Murcia.

En virtud del presente Hace saber: que en este Juzgado se tramita Expediente de Dominio nº 226/96, promovido por el Procurador Sr. Berenguer López, en nombre y representación de María Dolores Castillo López, al objeto de hacer constar en el Registro de la Propiedad de Murcia, la inmatriculación de las siguientes fincas:

1.- Urbana, sita en C/ los Tórtolas, 15 de Monteagudo (Murcia), linda, Norte C/ Los Torraos. Sur: C/ Los Tórtolas. Este, Antonio Castillo López (D.N.I. 22.287.288-N). Oeste: Jesús Cuello Aroca (D.N.I. 22.204.135) con una superficie de solar de 87 m² y construida de 112 m². Fecha de construcción 1.945

2.- Urbana, sita en C/ Los Tórtolas 21 de Monteagudo (Murcia), linda, Norte: C/Los Torraos. Sur: C/ Los Tórtolas. Este, Salvador Yegüelo Navarro; Oeste Francisco López Lax. Con una superficie de solar de 147 m², y contruida de 114 m². Fecha de construcción 1930.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar lo solicitado en el mismo, a fin de que en el término de Diez Dias, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente, para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria.

Dado en Murcia, a dieciseis de marzo de mil novecientos noventa y seis.- El Magistrado-Juez.- La Secretaria.

Número 4999

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Dª Mª Dolores Escoto Romaní, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: que en los autos de Juicio Cognición núm. 1151/93, seguidos a instancia de Calidad propietarios ed. Puerta de Orihuela contra Juan Asunción Sánchez, en ignorado paradero y otra, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para que sirva de notificación al referido demandado, de haberse verificado embargo sin previo requerimiento de pago, respecto de la registral núm. 2607 del Registro de la Propiedad de Murcia núm. 1 dado su ignorado paradero.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y seis.- El Magistrado-Juez.- El Secretario.

Número 5000

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Dª Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de Murcia.

De conformidad a lo acordado en los autos que se siguen ante este Juzgado sobre Juicio Ejecutivo núm. 208/95, a instancia de Caja de ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el Procurador Sr. Berenguer López, contra "Diseño Murcia, S.L.", Juan Luis Sánchez López, Dª Isabel Pina Fenoll, D. Francisco Castañer Martorell, Dª Victoria Villar Quetglas y otros, y respectivos cónyuges a los efectos del art. 144 del reglamento hipotecario y en reclamación de tres millones doscientas cuarenta y seis mil seiscientos treinta y dos pesetas de principal más un millón quinientas mil pesetas estimados como gastos, costas e intereses, se cita de remate por medio del presente a los citados demandados y al encontrarse los mismos en paradero desconocido, sin previo requerimiento de pago, y para que en el término de nueve días hábiles, desde la publicación del presente, se personen en los autos mediante Abogado y Procurador, para oponerse, en caso de convenirles, a la ejecución despachada, bajo apercibimiento de que de no verificarlos, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Así mismo se hace extensivo el presente a fin de notificar a los demandados que se ha trabado embargo sobre los siguientes bienes de su propiedad:

- turismo B.M.W 735 I, matrícula Mu-6537 AZ, propiedad de Mª Victoria Villar Quetglas.
- turismo Opel Kadett 1-6-S, matrícula Mu 1383 AB, propiedad de Mª Victoria Villar Quetglas.
- participaciones de Francisco Castañer Martorell que tenga de la mercantil "Ceser Murcia, S.L."

Y para que sirva de citación de remate y notificación en forma legal, a los demandados "Diseño Murcia, S.L.", Juan Luis Sánchez López, Isabel Pina Fenoll, Francisco Castañer Martorell, Victoria Villas Quetglas y respectivos cónyuges a los efectos del art. 144 del reglamento hipotecario, se expide el presente.

Murcia, veintidos de marzo de mil novecientos noventa y seis.- La Secretaria.

Número 5001

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Dª Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia número cuatro de Murcia

Hace saber: Que en el procedimiento Sumario Hipotecario art. 131 L. Hipotecaria número 1003/95 instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Francisca Capel González y Jacinto García Olmos, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día cuatro de julio, a las doce treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de

antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Así mismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día doce de septiembre, a las trece horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no ñhubiera postores ni se pidierre por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día diez de octubre, a las doce horas, sin sujeción a tipo pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8ª.

Así mismo se hace saber a los licitadores:

1.- Que el tipo para la primera es el de treinta y cuatro millones doscientas mil pesetas (34.200.000 ptas.), fijando a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.- Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.- Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.- Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hlacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquuel, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el reguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.- Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si la hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.- Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta se celebrará el día siiguiente hábil, a la misma hora.

La finca objeto de subasta es

Nave industrial número 14, sita en Murcia, partido de Puente Tocinos, integrada con la denominación de porción A, en el conjunto inmobiliario Camposol II. Tiene su acceso por el viento Este, desde el carril de Los Cano; y a partir de este, a través del Viario Común Particular del Conjunto por medio de una puerta situada a este viento; este viario tiene una superficie de once mil cincuenta y nueve metros cuadrados, dividiendo la finca originaria de que procede la matriz de esta, en tres porciones, que se denominan A, B y C. La primera en el lindero Sur-Este, la segunda en el Nor-Este y la tercera en el Oeste. Tiene una superficie construida de ochocientos cincuenta metros cuadrados.

Inscrita al libro 331 de la sección 6ª., folio 175 vuelto, Finca 24.908, insc. 2ª del Registro de la Propiedad de Murcia.

Dado en Murcia, a catorce de marzo de mil novecientos noventa y seis.- El Magistrado-Juez.- El Secretario.

Número 5002

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

EDICTO

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Cartagena

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Cartagena, en autos de Juicio de Cognición núm. 155/95, a instancia de P.S.A. Credit España, S.A., entidad de financiación, representado por el Procurador D. Joaquín Ortega Parra, contra Dª Paloma Baro Sánchez, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 382.891 pesetas, por medio del presente se emplaza a la referida demandada para que en el improrrogable plazo de nueve días se persone en autos, con apercibimiento de que de no comparecer será declarada en rebeldía, y haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Cartagena, a seis de marzo de mil novecientos noventa y seis.- La Secretaria.

Número 5003

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MOLINA

EDICTO

Dª Mª José Sanz Alcazar, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Molina de Segura y su Partido

Hace saber: que en el Juicio Ejecutivo, seguido con el número 215/93 MD, a instancias de Renault Leasing de España, S.A., representado por el Procurador Sr. Fernández Herrera, contra Cándido Navarro Ayala, Salvador Navarro Abellán y Antonia Barqueros Vicente, ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por término de veinte días y hora de las diez, por primera vez el próximo día veintitres de mayo, y en su caso por segunda el próximo día veinte de junio, y en su caso por tercera vez el próximo día dieciocho de julio, los bienes que al final se dirán, bajo las siguientes

condiciones

Primero.- El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75 % de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segundo.- Los licitadores deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20 % del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20 % de la segunda.

Tercero: Las posturas pueden hacerse en pliego cerrado.

Cuarto: Los títulos de la propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

Quinto: Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto: El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Séptimo: Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Bienes que se subastan

- Vehículo, tractocamión marca Renault, modelo R 350 T matrícula MU 5786 AT. Valorado en tres millones de pesetas.

Dado en Molina de Segura, a veintiocho de Marzo de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario.

Número 5004

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MOLINA

EDICTO

D^a M^a José Sanz Alcazar, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Molina de Segura y su Partido

Hace saber: que en el Juicio Cognición, seguido con el número 112/94-G, a instancias de Barclays Bank, S.A., representado por el Procurador Sr. Fernández Herrera, contra Herencia Yacente de Dolores Ruiz Ruiz, Pedro Ruiz Martínez y Asunción Rios Cervantes, ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por término de veinte días y hora de las diez, por primera vez el próximo día siete de mayo, y en su caso por segunda el próximo día cuatro de junio, y en su caso por tercera vez el próximo día dos de julio, los bienes que al final se dirán, bajo las siguientes

condiciones

Primero.- El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75 % de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los

dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segundo.- Los licitadores deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20 % del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20 % de la segunda.

Tercero: Las posturas pueden hacerse en pliego cerrado.

Cuarto: Los títulos de la propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

Quinto: Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto: El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Séptimo: Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Bienes que se subastan

-Urbana: Departamento número veinte. Vivienda en planta segunda alta, de tipo D, del edificio en término de San Pedro del Pinatar, paraje de los Cuarteros en Avda. del Generalísimo en la actualidad la pedanía de Lo Pagán, con fachada a calle Santander. Es un edificio de planta baja y tres altas, en la parte de la Avda. del Generalísimo y parte de la calle Santander, el resto de dos plantas altas. Tiene su entrada por calle Santander número uno, 2º D, Edificio Bristol, forma esquina este edificio con la avd. del Generalísimo y calle Santander. Distribuida en varias dependencias, de cuarenta y siete metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados de superficie útil, y sesenta y cuatro metros y cuarenta decímetros cuadrados de superficie construida. Linda: según se entra; izquierda, el departamento número ocho; derecha, el departamento nº seis, espalda, vuelo de la calle Santander y frente, pasillo de distribución y vuelo del patio de luces nº uno.

Finca 17.848 del Registro de la Propiedad de San Javier.

Valorada en 5.152.000 Pesetas.

- Vehículo, clase turismo, marca Ford, modelo Orion, tipo 1.6 D ghia, color rojo, con matrícula Mu 8257 AJ.

Valorado en 350.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura, a veintiseis de Marzo de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario.

Número 5005

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE MOLINA**

EDICTO

D^a M^a del Carmen Marín Álvarez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura y su Partido.

Hago saber: que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo se siguen autos de Juicio Ejecutivo nº 345/94 - A, a instancia del Procurador D. Octavio Fernández Herrera, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A., contra D. Juan López García y D^a Sacramentos Alemán Luna, sobre reclamación de 2.324.316 ptas. de principal, más 1.200.000 ptas. para costas e intereses, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por preveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados, y que después se dirán, por primera vez, y en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 4 de junio de 1996, 5 de julio de 1996 y 9 de septiembre de 1996, todas ellas a las 12,15 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en avda. de Madrid, 70 - 3^a planta de esta ciudad, las dos últimas, para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

1^a.- Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien o lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y, para la tercera sin sujeción a tipo.

2.- Quienes deseen tomar parte en la misma deberán consignar, al menos, el 20 % del tipo señalado para la subasta y, respecto de la tercera que es sin sujeción a tipo el 20 % del fijado para la segunda, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de Molina de Segura, bajo el número 3073/000/17/0345/94, debiendo acompañar el resguardo de ingreso y, sin que se admitan consignaciones en la Mesa del Juzgado.

3^a.- Desde el presente anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando en la Mesa del Juzgado, junto a aquel el resguardo de la consignación a que se refiere la condición anterior.

4.- A instancia del actor podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que hayan cubierto el tipo de la subasta para el caso de que si el adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor del siguiente.

5.- No podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, salvo por la parte del ejecutante.

6.- Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en los que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que se conforman con ellos sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

7.- Las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, no destinándose

a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

8.- Sirva la publicación del presente de notificación al demandado en ignorado paradero o que no ha sido hallado en su domicilio.

9.- Si por causa mayor o festividad de alguno de los días señalados, la subasta debiera suspenderse, se entiende que se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora y en el mismo lugar.

Bienes objeto de subasta

- Un solar, situado en término de Archena, en el partido de La Paira, calle Mula, o camino de Morte, de ciento cuarente metros cuadrados, que linda: Norte o espalda, viuda de Carlos Abenza López; Sur o frente, donde tiene la fachada, camino de Morte o Calle de Mula; Este o derecha, resto de la finca matriz; y Oeste o izquierda, Onofre Ponce López. Finca inscrita número 7371, tomo 512 general, libro 0 de Archena, folio 151, del Registro de la Propiedad de Mula. Valorada en 13.500.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura, a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y seis.- La Secretario.

Número 5006

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

D. Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 61/95 se tramitan autos de Juicio Ejecutivo, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador D. Angel Hernández Navajas, contra Cárnicas de Murcia, S.L. y otros, en reclamación de 63.893.006.- ptas. de principal en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado Cárnicas de Murcia, S.L., y con su producto entero y cumplido pago al actor Banco Central Hispano Americano, S.A. la cantidad principal de sesenta y tres millones ochocientos noventa y tres mil pesetas más los intereses pactados conforme a la póliza y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Cárnicas de Murcia, S.L., en paradero desconocido, haciéndole saber que puede interponer recurso de apelación contra la citada sentencia en el plazo de cinco días, expido la presente.

En Murcia, a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario.

Número 5007

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA****EDICTO**

D^a. M^a del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 215/95, a instancia de Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador Alfonso V. Pérez Cerdán contra José Burillo Marín en reclamación de 984.607 ptas. de principal más 492.304 ptas de costas, gastos e intereses, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de veinte días, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día once de junio de mil novecientos noventa y seis, para la celebración de la segunda el día once de julio de mil novecientos noventa y seis y para la celebración de la tercera el día once de septiembre de mil novecientos noventa y seis, todas ellas a las once horas de su mañana.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones:

1.- Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20 % efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos al 20 % efectivo del tipo de la segunda, para la tercera.

2.- El tipo de las subastas será: para la primera el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25 %; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.- No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.- Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla Cuarta del art. 131 de la Ley hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.- Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.- Las posturas no podrán hacerse en calidad de ceder a tercero, excepto el ejecutante.

Bienes objeto de subasta

Fué inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Murcia nº dos, sobre la finca 2561, folio 34, libro 35 tomo 1, secc. 1^a inscripción 2^a.

Se valora en tres millones de pesetas.

Murcia, .- La Secretaria.

Número 5008

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 427/94 promovido por Banco Hipotecario de España, S.A. contra Juan José García Aznar en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y seis próximo, a las trece horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 7.100.000 pts.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día diecinueve de febrero de 1997 próximo a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día nueve de abril de mil novecientos noventa y siete próximo, a la misma hora, todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.- No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera y segunda, pudiendo hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.- Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, nº 3.084, de la Sucursal de Infante D. Juan Manuel, del Banco Bilbao Vizcaya, de esta Ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.- Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.- Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.- Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

5.- Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma al deudor, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta:

- Finca número veintiuno.- Local destinado a vivienda en la planta cuarta alta del inmueble, señalado con la letra B, al que se accede por medio de escalera y ascensor, a través del portal número dos que da a la calle Dr. Fleming. Tiene una superficie útil de noventa metros cuadrados, distribuidos en pasillo, vestíbulo, estar-comedor, cocina, tendedero, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño y terraza.

Valorada a efectos de subasta en siete millones cien mil pesetas.

Dado Murcia, a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario

Número 5010

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 465/94 promovido por Banco Hipotecario de España, S.A. contra Olesda, S.L. en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y seis próximo, a las 10,45 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 6.075.000 pts.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día veintitres de octubre de 1.996 próximo a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día veintisiete de noviembre de 1.996 próximo, a la misma hora, todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.- No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera y segunda, pudiendo hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.- Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, nº 3.084, de la Sucursal de Infante D. Juan Manuel, del Banco Bilbao Vizcaya, de esta Ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.- Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.- Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que la cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.- Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

5.- Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma al deudor, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta:

-Urbana.- Ochenta y seis.- Apartamento en planta tercera de piso, situado en el bloque Norte, del complejo residencial Hawaii IV, con una superficie de 59,28 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier número Uno, finca registral número 39.989, libro 505, tomo 733, folio 105.

Dado Murcia, a veintiseis de marzo de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario

Número 5009

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Dª Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia número cuatro de Murcia

Hace saber: Que en los autos de Procedimiento Sumario Hipotecario art. 131 L. Hipotecaria núm. 753/95, seguidos a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A. contra Francisco Almagro Serrano y Josefa Ángeles Martínez Cuadrado, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para hacer saber a la mercantil Espamur, S.A., titular de la condición resolutoria obrante en la inscripción 3ª de la finca número 14.337 del Registro de la Propiedad de Murcia II, la existencia del presente procedimiento en su calidad del acreedor posterior y según lo dispuesto en la regla 5ª del art. 131 de la L. Hipotecaria.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos y su publicación.

Dado en Murcia, a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y seis.- El Magistrado-Juez.-El Secretario.

Número 5011

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MOLINA**

EDICTO

D. Lorenzo Hernando Bautista, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Molina de Segura y su Partido.

Hace saber: que en este Juzgado de mi cargo y bajo la actuación del Secretario, que refrenda, se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 512/94 a instancia del Procurador Sr. García Legaz, en nombre y representación de Banco Hipotecario de España, S.A., contra D. Cándido Navarro Abellán y D^a Manuela Pérez Carreño, en los que por preveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez, el día treinta y uno del mes de mayo, y en su caso, por segunda el día dos del mes de julio y por tercera vez el día veintinueve del mes de julio, del año actual, todas ellas a las once horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en avda. de Madrid, 70 Molina de Segura (Murcia), las dos últimas, para el caso de ser declarada desierta la anterior, propiedad los bienes de los demandados bajo las siguientes

Condiciones

1^a.- Servirá de tipo para la primera subasta el relacionado en la escritura de hipoteca, y que aparece en la valoración de cada finca, para la segunda el 75 % de aquel tipo y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

2.- Los licitadores deberán consignar previamente, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, cuenta nº 3075 abierta en la oficina 4320 del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda, presentando resguardo de dicho ingreso, las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas en el modo señalado.

3^a.- No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

4.- A instancia del actor podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que hayan cubierto el tipo de la subasta para el caso de que si el adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor del siguiente.

5.- Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

6.- Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplie-

se con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7.- Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4^a del art. 131 de la LH están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8.- Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9.- Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta

Vivienda B), en la planta baja de la casa sita en las Torres de Cotillas, sitio llamado los Vicentes y Los Llanos, en cuya casa se integra; es de tipo A) y ocupa una superficie construida de cien metros y siete decímetros cuadrados, para una útil de ochenta metros y dos decímetros cuadrados.

Inscrita al tomo 580, libro 63, folio 59, finca 7884 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

Tipo de subasta 845.191 pesetas.

Molina de Segura, a veintiseis de marzo de mil novecientos noventa y seis.- El Juez.- El Secretario

Número 5023

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

En cumplimiento a lo dispuesto en proveído dictado en el proceso número 765/89 y acumulados, ejecución 45/92 a instancia de Josefa González Solana y otros, contra José Teruel García, por medio de presente se notifica a dicho demandado Sr. Teruel García, que se ha nombrado perito para la valoración de los bienes a D^a Resurrección Cascales López, a fin de que en el término de dos días designe otro por su parte si le conviniere, bajo apercibimiento en caso contrario de tenerle por conforme con el anteriormente citado.

Y para que sirva de Cédula de Notificación en legal forma al demandado en ignorado paradero, con último domicilio conocido en calle Pedro Écija, 22, de Molina de Segura, libro la presente.

Murcia, veintidos de marzo de mil novecientos noventa y seis.- La Secretaria.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE CARTAGENA**

EDICTO

D. Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Cartagena.

Hago Saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de Juicio Ejecutivo nº 78/92, promovidos por el Procurador D. Joaquín Ortega Parra en nombre y representación de la mercantil Promociones Sierra Minera, S.A., contra D. Juan Cervantes López y esposa, Dª Mª Dolores Soto Hernández, actualmente en trámite de exacción de costas, en reclamación de 169.830 pesetas de principal, más otras 70.000 ptas. para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, al que se le embargó los bienes que luego se dirán con su justiprecio, y se saca a pública subasta por primera vez y por término de veinte días el próximo 24 de junio de 1996 a las 10 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; para el supuesto de que en ésta no se obtuviere resultado positivo, se celebrará por segunda vez con rebaja del 25 % del tipo que sirvió para la primera subasta, y que tendrá lugar el próximo día 24 de julio de 1996, a la misma hora; y, para el supuesto de que en ésta tampoco se obtuviera resultado, se celebrará por tercera vez sin sujeción a tipo, el próximo día 24 de septiembre de 1996 a la misma hora, e igualmente en la Sala de Audiencia de este Juzgado; y todo ello bajo las siguientes

Condiciones:

1ª.- No se admitirán posturas en primera ni en segunda subasta que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

2ª.- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

3ª.- Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., oficina 155 de C/ Mayor de Cartagena, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. (cuenta de consignaciones nº 3041/000/17/0072/93).

4ª Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el establecimiento destinado al efecto, el importe de la consignación.

5ª.- Que a instancias del actor podrá reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6ª.- Que los títulos de propiedades suplidos por certificación registral estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo esta-

rán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiera- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar; entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7ª.- Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bienes Objeto de Subasta:

Urbana: número cuatro.- Piso primero letra B en planta primera de la casa sita en el Paseo de Joaquín Costa, sin número de la ciudad de la Unión. Consta de vestíbulo, pasillo, salón comedor con terrazas, cuatro dormitorios con armarios empotrados, cocina con tendedero, cuarto de baño y cuarto de aseo. La superficie edificada es de 124 metros, enticuatro decímetros cuadrados, de los cuales 125 metros y 60 decímetros son privativos y 18 metros y 64 decímetros cuadrados corresponden a su participación en los elementos comunes. La superficie útil es de 89 metros y 97 decímetros cuadrados. Linda por el frente, con pasillo y patio de luces; por la derecha, entrando, con pasillo y el piso letra C de su planta; por la espalda, con vuelo de la calle Joaquín Costa y por la izquierda, con el piso letra A de su planta y patio de luces.

Inscripción: Registro de la Propiedad de La Unión, al tomo 730, libro 253, folio 074, finca número 14.432. Cuyo tipo de tasación asciende a 5.000.000 ptas.

Dado en Cartagena a veintiseis de marzo de mil novecientos noventa y seis.- El Magistrado-Juez.-El Secretario.-

Número 5015

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE MOLINA**

EDICTO

Hago saber: que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo, se siguen autos de Juicio Declarativo Ordinario de Menor Cuantía, bajo el nº 166/95, instados por Teleinformática y Comunicaciones, S.A., en anagrama Telyco, representada por la Procuradora Sra. Ortuño Muñoz, contra Redes de Telecomunicación y Mantenimiento, S.A., en anagrama Reteman, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Molina de Segura, Avda. de Madrid, 25, edf. Hernández Contreras; sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado citar a la referida mercantil demandada, Redes de Telecomunicación y Mantenimiento, S.A. (Reteman), en la persona de su representante legal, a fin de que el próximo día veintinueve de Abril y hora de las diez de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado al objeto de prestar confesión judicial. Caso de no comparecer, se le cita a tal efecto por segunda vez, para el próximo día treinta de abril de 1.996 y hora de las diez de su mañana, con el apercibimiento expreso de que, caso de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia definitiva que se dicte.

Dado en Molina de Segura, a veinte de marzo de mil novecientos noventa y seis.- La Secretaria.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada doña María del Carmen García Ruiz, en nombre y representación de Agustín Ibáñez Guirao, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Jefatura Provincial de Tráfico, versando el asunto sobre sanción tráfico. Exp. 30-004.458.665-7.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.715/95.

Dado en Murcia a 14 de febrero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 5355

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Rentero Jover, en nombre y representación de Curtidos Gil Bujeque, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, versando el asunto sobre expediente sancionador número 184/94.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.333/95.

Dado en Murcia a 12 de febrero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Domingo Zafra Torregrosa, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de la Policía, versando el asunto sobre complemento retributivo de turnicidad.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.622/95.

Dado en Murcia a 15 de febrero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 5357

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación de Driss Grioui, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Delegación del Gobierno en Murcia y Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Murcia, versando el asunto sobre denegación del permiso de residencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 920/95, al que se ha acumulado el 1.793/95.

Dado en Murcia a 15 de febrero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 5358

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Salinas Estañ, en nombre y representación de Recreativos Stop, S.L. y Scala Real, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, versando el asunto sobre reclamaciones 30/3898/94; 30/1044/95 y 30/4361/94.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 204/96.

Dado en Murcia a 25 de enero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 5359

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Ortín Hernández, en nombre y representación de Teresa Molina Ruiz e Hijos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección Provincial del INSALUD, versando el asunto sobre negligencia médica. Ref. RC 1/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 203/96.

Dado en Murcia a 25 de enero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 5360

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Carles Cano-Manuel, en nombre y representación de Salvador Figueroa Soriano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Sanidad y Colegio Oficial de Farmacéuticos, versando el asunto sobre apertura de farmacia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 200/96.

Dado en Murcia a 25 de enero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 5361

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Caballero Bernabé, en nombre y representación de Constantino Martínez Bernal, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre urbanismo. Exp. 167/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 211/96.

Dado en Murcia a 26 de enero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 5362

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Caballero Bernabé, en nombre y representación de Elvira Ramos García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre licencia ocupación viaria.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 210/96.

Dado en Murcia a 26 de enero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 5363

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Díaz Hernández, en nombre y representación de Carreño Cuadrado Hermanos, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cehégín, versando el asunto sobre denegación de solicitud de indemnización responsabilidad patrimonial.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 205/96.

Dado en Murcia a 25 de enero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 5364

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Maestre Zapata, en nombre y representación de Francisco López García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre sanción. Exp. 30-004397736-5.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 220/96.

Dado en Murcia a 29 de enero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 5365

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Hurtado López, en nombre y representación de Miguel Saura Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Fuente Álamo, versando el asunto sobre licencia de apertura de cantera.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 219/96.

Dado en Murcia a 29 de enero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. don Juan Francisco López Portillo, en nombre y representación de Juan Francisco López Portillo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, versando el asunto sobre complemento de productividad.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 217/96.

Dado en Murcia a 29 de enero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 5367

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Esbrí Montoliú, en nombre y representación de Salvador Molina García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Industria, versando el asunto sobre subvención. Exp. 90/08/S/413.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 218/96.

Dado en Murcia a 29 de enero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Hernández Foulquié, en nombre y representación de José María Cano Baeza, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre urbanismo. Exp. 4.827/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 221/96.

Dado en Murcia a 29 de enero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 5369

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Aledo Martínez, en nombre y representación de Juan Lozano García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Medio Ambiente, versando el asunto sobre ayudas. Exp. 2.175/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 216/96.

Dado en Murcia a 29 de enero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 5370

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Sánchez Rueda, en nombre y representación de Alfonso García Hernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre convocatoria promoción interna ("B.O.R.M." 23-6-94 y 5-7-94).

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 215/96.

Dado en Murcia a 29 de enero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 5371

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Llaona Mendoza, en nombre y representación de Santiago Bueno Carbajal, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, versando el asunto sobre sanción. Exp. 30.010.158.709.1.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 212/96.

Dado en Murcia a 26 de enero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 5372

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Gestoso de Miguel, en nombre y representación de Carmelo Arnau Jiménez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre sanción urbanística y Exp. 2.823/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 302/96.

Dado en Murcia a 7 de febrero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 5373

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Horacio Sánchez Sastre se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre Ref. 432-a-7914. ARM/EP/LL. 60908.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.103/95.

Dado en Murcia a 9 de febrero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.